



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-535

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	09.02.2012	1
SEGUNDO DEBATE	21.03.2012	1 2
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. El Porvenir
2. Vista Hermosa de Chillogallo
3. Pradesur Segunda Etapa
4. Llano Castillo
5. Mi Terrenito.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2011, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el



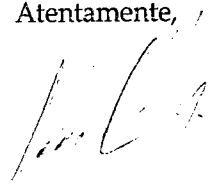
Secretaría
**General del
Concejo**

Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

1. El Porvenir
2. Vista Hermosa de Chillogallo
3. Pradesur Segunda Etapa
4. Llano Castillo
5. Mi Terrenito.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Dr. Fabricio Villamar
Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo fl

Oficio No. 536-UERB-2011
Quito, 26 de agosto de 2011

2011-5360

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

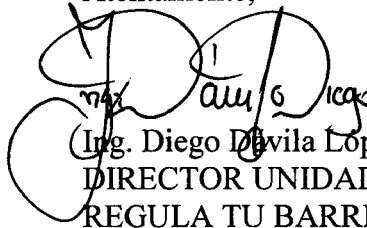
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **191 Q**, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras **"PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No.004-UERB-AZQ-2011, de agosto 23 de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 011-UERB-Q-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Diego Davila López
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DV/gv
Adj. 1 Carpeta
Detalle de cantidad de documentos

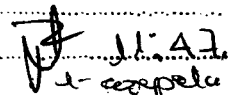


METROPOLITANA
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTO.

FECHA: 26 AGO 2011

HORA:

NOMBRE:


Elizabeth Cabezas



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

EXPEDIENTE No. 191 Q COMITÉ PRO-MEJORAS PRADESUR SEGUNDA ETAPA

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	3 ✓
	INFORME (f.u)	8 ✓
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	6 ✓
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1 ✓
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2 ✓
	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1
SOLICITUD	(f.u)	0
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	1 ✓
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	2 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u)	3 ✓
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	5 ✓
	DIRECTIVA (f.u)	3 ✓
	SOCIOS (f.u)	11
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	1 ✓
	EMAAP (f.u)	0
	EEQ (f)	1 ✓
	EEQ (f.u)	0
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	1 ✓
PLANOS	2	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	12 ✓
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	1
	ENVIADAS (f.u)	0
OTROS	CDs	2 ✓
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	0
	VARIOS (f.u)	2 ✓
(f.u) : Fojas útiles	TOTAL FOJAS ÚTILES	59
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL ESCRITURAS	1
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDs	3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-006 – UERB - Q - 2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "HCM1", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA" REALIZADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y tres días del mes de agosto de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte de Agosto de dos mil once, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Ing. Luis Jácome, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Giovanni Ortiz, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Fernando Espín, Jefe de Territorio y Vivienda Q; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico; Ab. Juan Pablo Alegría Responsable Legal; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.010-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "HCM 1", que se encuentra ocupando el predio: No.164853 de propiedad del Comité Pro-Mejoras HCM 1; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 71 Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.011-UERB-Q-SOLT-2011, Comité Pro-Mejoras del Barrio "PRADESUR SEGUNDA ETAPA", que se encuentra ocupando el predio: No.5058427 de propiedad del Comité Pro-Mejoras del barrio Pradesur Segunda Etapa; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 191 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras "**HCM 1**" Expediente No. 71 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras "PRADESUR SEGUNDA ETAPA" Expediente No.191 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con veinte minutos.

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**

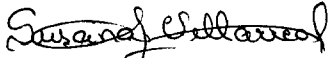
Ing. Giovanni Ortiz
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTROS, DELEGADO**

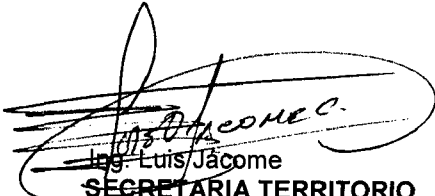


Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

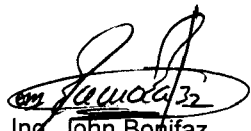
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

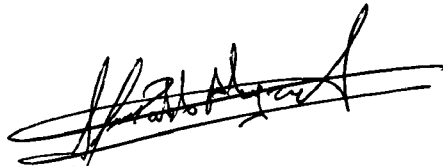
Quitumbe

X 
Ing. Fernando Espín
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE


Ing. Luis Jácome
SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO


Ldo. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB -QUITUMBE


Ing. John Bonifaz
RESPONSABLE TECNICO
UERB- QUITUMBE


Ab. Juan Pablo Alegría
RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

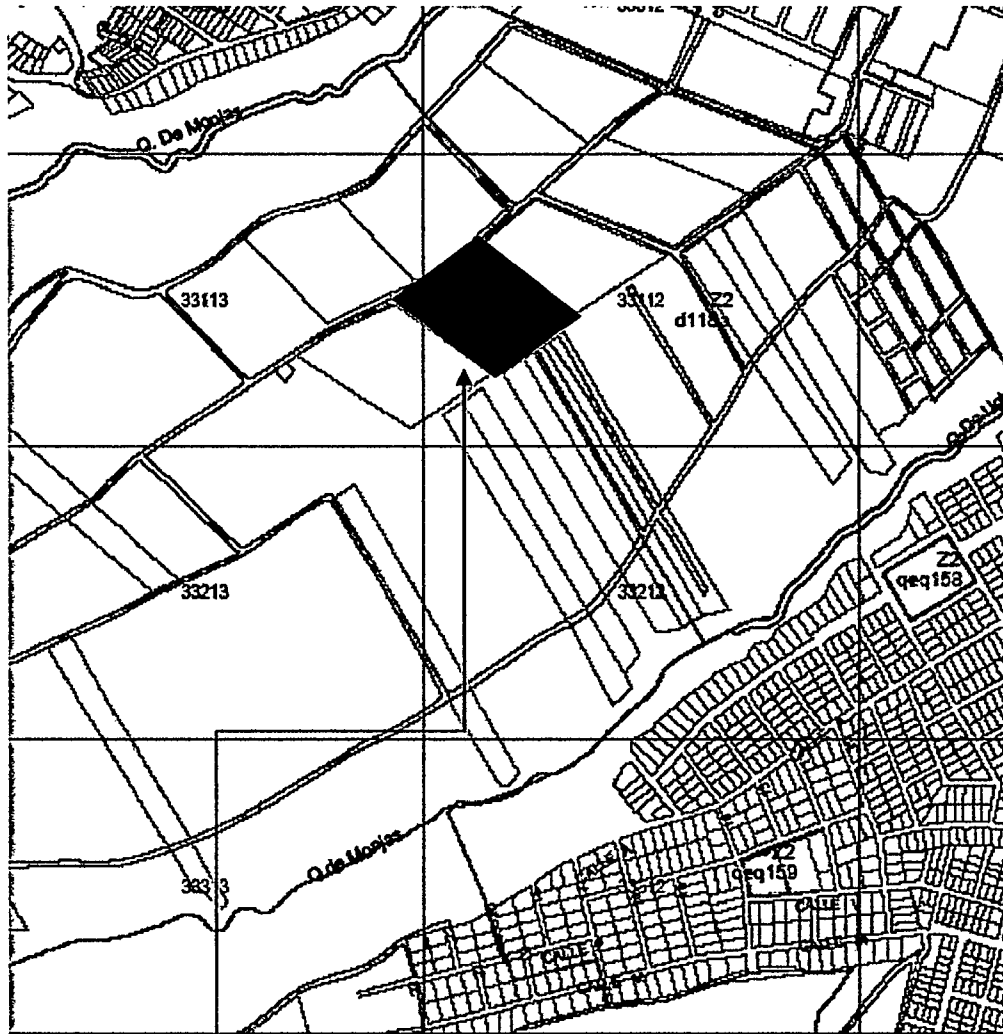
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO
HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"
EXPEDIENTE Nº 191 Q**

INFORME Nº011 UERB-Q-SOLT-2011

UBICACIÓN:



PRADESUR SEGUNDA ETAPA
Parroquia: **GUAMANI**
Sector/Barrio: **ALTOS DEL CAMAL METROPOLITANO**
Administración Municipal: **ZONA QUITUMBE**

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0279, el Ministerio de Bienestar Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro Mejoras Barrio " PRADESUR SEGUNDA ETAPA ", el 19 de septiembre de 2005. A través de esta corporación han desarrollado el sector con: organización, mingas y apoyo del sector público.

Adquieren un macro lote a través de escritura pública de compraventa, constituyéndose actualmente 77 lotes.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. Un índice de pobreza que se encuentra en el 92.3 %;
- b. 6 años de asentamiento; y,
- c. 15.58 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Presidente: Ramón Mecías Acurio Acurio
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	6 años
Nº DE SOCIOS:	64 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2011-04-29

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>PRIMERO.- Antecedentes.- El barrio Pradesur Segunda Etapa se encuentra conformado por el lote nueve-B, mediante escritura de compra - venta celebrada el dos de marzo del dos mil siete ante el doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del cantón Quito e inscrita el dieciocho de junio del dos mil siete, otorgada por los señores Alberto Veintemilla, Julio Cesar Silva Torres y Juana Irene Torres a favor del Comité Pro mejoras Pradesur Segunda Etapa, dan en venta y perpetua enajenación el lote signado con el número nueve-B ubicado en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, con los siguiente linderos generales: NORTE: lote siete-B. SUR: lote once-B. ESTE: Asociación Agrícola La Dolorosa. OESTE: calle Paquisha, y, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados (20.590 M2).</p> <p>SEGUNDO.- Listado de beneficiarios</p>
--	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

LOTE	PROPIETARIO	N° CEDULA
MANZANA 1		
1	INGA GONZALEZ SEGUNDO TOBIAS	171395026-7
2	CURICHO RONQUILLO MARIA ROSARIO	050198756-4
3	YUNGAM CHULLI DOLORES	060186444-0
4	ACHOTE PUCO MARIA BERTHA	171671018-9
5	QUIIJE CRUZ MARIA DE JESUS	170640956-0
6	AGUILAR QUIIJE ESPERANZA JOSEFINA	120288544-6
7	ACURIO ACURIO RAMON MESIAS	170002074-4
8	ACURIO ACURIO RAMON MESIAS	170002074-4
9	ACHOTE PUCO ELVIA NARCISA	172220506-7
10	VALLEJO FLORES DAVID RIGAIL	060243540-6
11	VALLEJO FLORES HILDA DORALIZA	060183248-8
12	VALLEJO FLORES CLARA SUSANA	060122063-5
13	PILLIZA PADILLA HUGO ROLANDO	050241428-7
14	TENEN LLANGARI DANIEL HERIBERTO	170382138-7
15	ACURIO ACURIO NELSON SALVADOR	050220871-3
16	CAIZA VARGAS JOSE ANTONIO	1711742284-2
MANZANA 2		
17	VARGAS TOPA MARIA OLGA	050133913-9
18	TIGASI TIGASI JOSE MANUEL	050144579-5
19	VALLEJO FLORES BLANCA LEONOR	091502689-2
20	SEGURA REASCOS MONICA PATRICIA	170886748-8
21	SEGURA REASCOS MONICA PATRICIA	170886748-8
22	JAMI PATATE SEGUNDO RODRIGO	050178399-7
23	SEGURA NAVARRETE WILSON FERNANDO	170214572-1
24	JAMI PATATE SEGUNDO RODRIGO	050178399-7
25	CHILLAGANA QUISPE MARCO IVAN	050233409-7
26	IBARRA OÑATE MARIO PLUTARCO	060355026-0
27	VARGAS CHILUIZA JUAN CARLOS	171394010-2
28	VARGAS CAISA SEGUNDO BUENAVENTURA	171045865-2
29	GANCHALA GUANOLUISA MANUEL JOSE ANTONIO	170366288-0
30	CHUNATA VIZCAINO PATRICIA ESTHELA	060353910-7
31	GANCHALA GUANOLUISA MANUEL JOSE ANTONIO	170366288-0
32	CHUNATA VIZCAINO SEGUNDO DAVID	060386665-8
33	ARMIJOS HERRERA YENI MARULI	110307304-3
34	GANCHALA GALLARDO MARIA AMPARITO	171141541-2
35	IZA MONTAGUANO CESAR OSWALDO	170703946-5
36	GANCHALA GALLARDO OSCAR JAVIER	171432400-9



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

37	IZA MONTAGUANO CESAR OSWALDO	170703946-5
38	RUIZ GUAJALA NORMA ROSALIA	171574562-4
39	ROSERO VARGAS GALO PATRICIO	170685477-3
40	CIFUENTES GALEAS EDELINA EMPERATRIZ	020122075-3
41	MAZA MAZA OLGA EMPERATRIZ	170861126-2
42	SINCHI SINCHI MARIANITA DE JESUS	060296608-7
43	CHILLAGANA QUISHPE JUAN LUIS	050269690-9
44	CELI TANDAZO NIXON EMIGDIO	070320348-9
45	VILLAFUERTE SUAREZ BETHY VIVIANA	130607623-1
	MANZANA 3	
46	REINOSO CACUANGO JOSE	060141763-7
47	GUZMAN ERAZO MILTON EFRAIN	020160321-4
48	GANCHALA GALLARDO MARIA SOLEDAD	171623997-3
49	GANCHALA GALLARDO MARIA MATILDE	171655177-3
50	CHUNATA VIZCAINO PATRICIA ESTHELA	060353910-7
51	PINTA QUEZADA LUIS AMABLE	171389726-0
52	INGA GONZALEZ SEGUNDO TOBIAS	171395026-7
53	GAVILANES VILLENA IVAN MARCELO	020126513-9
54	JARAMILLO MURILLO JULIO GEOVANNY	171377332-1
55	VACACELA ASITIMBAY ALBERTO	171707951-9
56	CATOTA CATOTA JULIO MESIAS	050236343-5
57	OÑATE OROZCO MARIA ENCARNACION	060153789-7
58	PAREDES HERRERA ALFONSO ILARIO	110298426-5
59	VILCACUNDO CHANCUSIG LUIS ARTURO	170449617-1
60	RODRIGUEZ SAMBONINO JORGE AMABLE	180100862-2
61	PACHECO VALENCIA ANGELA LUBSIOLA	091222353-4
62	CHIMBOLEMA UNAUCHO MARIA VERONICA	171725480-7
	MANZANA 4	
63	IBARRA OÑATE MARIO PLUTARCO	060355026-0
64	TRUJILLO VERDESOTO JOSE LUIS	170950513-3
65	TRUJILLO VERDESOTO JOSE LUIS	170950513-3
66	OÑATE OROZCO DIOGENES DAVID	060327719-5
67	OBANDO VALENCIA MARTHA MONSERRATE	130546788-6
68	IBARRA OÑATE GEREMIAS	171552855-8
69	BASANTES GUZMAN EDISON FERNANDO	172118342-2
70	ARMIJO CAMACHO CESAR NAPOLEON	120218489-9
71	NAPA NAPA TEOLINDA ADALICE	170611075-4
72	IBARRA OÑATE MARIO PLUTARCO	060355026-0
73	CONEJO APUANGO SEGUNDO	171611285-7
74	VALVERDE TELLO SEGUNDO HIPOLITO	050086834-4
75	ZAMBRANO ALVAREZ MARCO ANTONIO	171559406-3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	76	ZAMBRANO ALVAREZ MARIA LAURENTINA	080089079-0
	77	ZAMBRANO ALVAREZ MARIA LAURENTINA	080089079-0
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES NO
OTORGADO POR:	Alberto Veintemilla, Julio Cesar Silva Torres y Juana Irene Torres		
A FAVOR DE:	Comité Pro mejoras Pradesur Segunda Etapa		
CELEBRACIÓN DE LA	2 de marzo del 2007		
NOTARIO:	Dr. Jaime Aillón Albán	NOTARIA 4	CANTÓN: QUITO Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	18 de junio del 2007		
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDERO NORTE:	Lote siete-B.	
	LINDERO SUR:	Lote once-B.	
	LINDERO ESTE:	Asociación Agrícola La Dolorosa	
	LINDERO OESTE:	calle Paquisha	
	SUPERFICIE:	20.590 m2	
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS	C31519284001 de fecha 06/01/2011		

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5058427	
Clave Catastral:	33112-03-002	
Zonificación:	Z2(ZC)	
Lote mínimo:	0 m2	
Formas de Ocupación:	(Z) Z - (SNU) Suelo No Urbanizable	
Uso principal del suelo:	(Z) Área de promoción	
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA
		Zonificación: D3 (D203-80)
		Lote mínimo: 200 m2
		Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea
		Uso principal del suelo: (R2) Residencia mediana densidad
Número de Lotes:	77	De la unificación de los predios.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Consolidación:	15,58 %	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	15.475,17			m2	73,28 %			
Área de vías y pasajes:	4.131,64			m2	19,56 %			
Anchos de vías y pasajes:	Paquisha	12.00 m.						
	César Amable Viera	12.00 m.						
	Corina Parral	8.00 m.						
	Eloy Alfaro	10.00 m.						
	Velasco Ibarra	8.00 m.						
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	1.511,51			m2	7,16 % del área total del terreno.			
					9,77 % del área útil de lotes			
Área de afectación vial:				No Existe				
Área de protección de quebrada y/o talud:				No existe				
Área de protección por ribera de río:				No Existe				
Área de afectación especial:				No Existe				
Área bruta del terreno (Área Total):	21.118,32			m2	100 %			
Área Verde 1: Según forma en el plano.	LINDEROS				SUPERFICIE			
	Norte:	Calle Corina Parral		47,40 m.	1.511,51 m2			
	Sur:	Calle Eloy Alfaro		47,60 m.				
	Este:	Lote N° 56 en parte 15,95 m.; Lote N° 57 en parte 15,95 m.		31,90 m.				
	Oeste:	Lote N° 54 en parte 15,88 m.; Lote N° 55 en parte 15,88 m.		31,76 m.				
ANEXO TECNICO:	<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura de Pago fecha julio de 2011, placa predial medidor 25017176. <p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura de Pago fecha agosto de 2011, número de suministro 1531482-6. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, fecha julio 2011 con firma profesional Arq. Marcelo Panoluisa. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 019 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de Coordenadas y cabida del lindero global, se determinó que 							



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	<p>las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 26 de julio-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Arq. Leo Banegas TECNICO de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.</p> <ul style="list-style-type: none">Informe técnico N° 021 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 01 de agosto-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Arq. Leo Banegas TECNICO de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.Informe vial, emitido por la Jefatura zonal de Territorio y Vivienda, mediante memorando No. TV-48 de fecha 17 de agosto de 2011. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none">IRM predio 5058427, fecha 10 de agosto de 2011 <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">Pago del impuesto predial No. 0817783, período 2011 del predio No. 5058427.
--	--

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: alcantarillado 100%, adoquinado 100%, bordillos 100%, aceras 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de seis años de existencia, con 15,58 % de consolidación de viviendas el mismo que cuenta con red de energía eléctrica, agua entubada. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle Camilo Orejuela, de 12,00 m; Calle Paquisha de 12,00 m; Calle Corina Parral de 8,00 m; Calle Eloy Alfaro de 10,00 m; Calle Velasco Ibarra de 8,00 m de ancho, según forma en el plano. El radio de curvatura en lotes esquineros será de 3,00 m.
4. Las calles: Corina Parral y Velasco Ibarra se aprueban de 8,00 m de ancho haciendo una excepción a la normativa por cuanto los lotes colindantes se verían afectados en el cumplimiento del área de lote mínimo.
5. El área verde que entrega el Barrio se encuentra en un 9,77% con respecto al área útil de lotes por cuanto las dos vías que colindan con el área verde se proyectaron



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

de 8,00 m. de ancho porque originalmente medían 6,00 m. de ancho lo que produjo la disminución del área verde que inicialmente se encontraba sobre el 10%.

6. Número de lotes 77, signados del uno (1) al setenta y siete (77), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. La actual zonificación del sector es Z2(ZC), por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de seis años con un 15,58 % de consolidación de viviendas y en consideración al Oficio 2031 con fecha 23 de mayo de 2011, suscrito por el Arq. Héctor Chávez, DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION Y EL ESPACIO PUBLICO que hace referencia a los asentamientos considerados para cambio de zonificación y que incluye al AHHC Cuatro de Marzo de los Arrayanes, se recomienda aprobar el cambio de zonificación del sector a D3 (D203-80) y los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	25-08-2011	
ELABORADO POR:	JUAN PABLO ALEGRIA RESPONSABLE LEGAL	25-08-2011	
ELABORADO POR:	JOHN BONIFAZ RESPONSABLE TECNICO	25-08-2011	
REVISADO POR :	JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	25-08-2011	

CD

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No.011 de 23 de agosto de 2011, habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado barrio Pradesur Segunda Etapa a favor del Comité Pro Mejoras Pradesur Segunda Etapa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. Xxxxx de xxxxx de 2011, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado barrio Pradesur Segunda Etapa a favor del Comité Pro Mejoras Pradesur Segunda Etapa;

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO BARRIO PRADESUR SEGUNDA ETAPA A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS PRADESUR SEGUNDA ETAPA.

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El barrio Pradesur Segunda Etapa se encuentra conformado por el lote nueve-B, mediante escritura de compra – venta celebrada el dos de marzo del dos mil siete ante el doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del cantón Quito e inscrita el dieciocho de junio del dos mil siete, otorgada por los señores Alberto Veintemilla, Julio Cesar Silva Torres y Juana Irene Torres dan en venta y perpetua enajenación favor del Comité Pro mejoras Pradesur Segunda Etapa, el lote signado con el número nueve-B ubicado en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, con los siguiente linderos generales: NORTE: lote siete-B. SUR: lote seis-B. ESTE: Asociación Agrícola La Dolorosa. OESTE: calle Paquisha, y, con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados (20.590 M2).

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y el Comité Pro Mejoras Pradesur Segunda Etapa, ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	Z2 (ZC)
Lote Mínimo:	0 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(Z)
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(Z) Área de Promoción
Número de Lotes:	77

Área Útil de Lotes:	15.475,17 m2
Área de Vías y Pasajes:	4.131,64 m2
Área Comunal y equipamiento comunal:	1.511,51 m2 (9,77 % del área útil de lotes)
Área Total de Predio (lev.topog):	21.118,32 m2
Área Total de Predio (Escrit.):	20.590,00 m2
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	528,32 m2

Número de lotes 77, signados del uno (1) al setenta y siete (77), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La nueva zonificación propuesta es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m2., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de seis años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 15,58% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El Comité Pro Mejoras Pradesur Segunda Etapa, de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, **1.511,51 m2** que corresponde al 9,77 % del área útil. Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaría y se inscribirán en el registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse. En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 1.511,51 m²

Norte: Calle Corina Parral **longitud 47,40 m.**

Sur: Calle Eloy Alfaro **longitud 47,60 m.**

Este: Lote N° 56 en parte 15,95 m.; Lote N° 57 en parte 15,95 m. **longitud 31,90 m.**

Oeste: Lote N° 54 en parte 15,88 m.; Lote N° 55 en parte 15,88 m. **longitud 31,76 m.**

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas.

Art. 7.- COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de seis años de existencia, con 15,58% de consolidación de viviendas, el Comité Pro Mejoras Pradesur Segunda Etapa como contribución de área verde y equipamiento comunal el 9,77 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a **1.511,51** m², el área faltante es de 500,26 m² equivalente al 3,23% que el Comité Pro Mejoras Pradesur Segunda Etapa del fraccionamiento se compromete a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 8.- DE LAS VÍAS.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de seis años de existencia, con 15,58% de consolidación de viviendas el mismo que cuenta con red de energía eléctrica y agua potable entubada. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: calle Paquisha de 12.00 m.; calle César Amable Viera de 12.00 m.; calle Corina Parral de 8.00 m.; calle Eloy Alfaro de 10.00 m. y calle Velasco Ibarra de 8.00 m., según forma en el plano. La curvatura en lotes esquineros mantendrá un radio de curvatura de 3,00 m.

Art. 9.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: agua potable, alcantarillado, bordillos, aceras, adoquinado.

Agua Potable	100 %
Alcantarillado	100 %
Vías (Adoquinado)	100 %
Aceras	100 %
Bordillos	100 %

Art. 10.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 11.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 12.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro mejoras *Pradesur Segunda Etapa* pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 13.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del Comité Pro Mejoras *Pradesur Segunda Etapa* quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 14.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro Mejoras *Pradesur Segunda Etapa* se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 191 Q

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PRO-MEJORAS "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"

CLAVE CATASTRAL:

3301002001000000000

Hoja No. 1

	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
	ago-09 Of. s/n, (3) Control DMPT- 2009-4753	.- Compraventa Ing. Alberto veintimilla y otros May. 31-2007 (9) (*)	Jul. 26-2007: C10440793001 (1) (*)	Marzo 02-2007: No. 6310987		1.-Of.2779-DAL-OS-JVG- 2008 (1) Abr.01-2008 2.-Of.2505-AL-PJ-JVG- 2005 (1) (*) Dic.07-2005	1.- Of.0558-CGJ-DAL-MIES- 2011-OF (5) Ago.02-2011	F.000100072753 (2)	F.001-006-003893625 (1)
GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO- 2010									
	ago-11		Ene.06-2011: C31519284001 (1)	Abril 29-2011: No. 0817783 Enero 15-2009: No. 7889238		2.-Of.3283-DAL_AL- MIES-2010 (1) (*) Sep.27-2010	2.-Of.2532-DAL_AL-MIES- 2011-OF (1) (*) May.13-2011 3.-Of.2065-DAL-OS-JVG- 2007 (1) Jun.20-2007 4.-Of.2066-DAL-OS-JVG- 2007 (1) Jul.09-2007 5.- Lista, sin fecha (4) 6.- Lista, sin fecha (2) 7.- Lista, sin fecha (2)		

(#) Número de fojas

(*) Copias

Pag No. 1

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

F-ITADUERB01-01
CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 191 Q

Hoja No. 2

INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	18 COMUNICACIONES INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
	1.- No. 357191 (1) Ago. 10-2011		1.- Of. 3004 (3) Ago. 09-2010	1.-Of.s/n, (1) (*) Ago.09-2011		1.-Cds	1. Of.s/n (2) Agos.02-2007	11 Fojas duplicadas
GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO 2010								
		1.-Plano General Ene. 2005 (1)	2.- Memorando TV-48 (1) Ago. 17-2011 3.- Informe de Reunión No.504 (1) Ago. 11-2011 4.- Informe Técnico No021-UERB- DMC-2011 (1) Ago. 01-2011 5.- Informe Técnico No.019-UERB- DMC-2011 (1) Jul. 26-2011 6.- Informe de Reunión No.457 (1) Jul. 04-2011 7.- Informe Legal No.0004-UERB-Q- 2011 (1) Jun. 15-2011					1 Escritura

Pag No. 1



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No 191 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO,COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y la DMC	SI
4	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
5	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y la DMC	SI
6	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
7	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
8	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
9	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
10	El plano tiene la ubicación del predio	SI
11	El plano tiene el listado de los beneficiarios.	SI
12	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
13	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:
DRA. JENNY ROMO TRUJILLO
COORDINADORA UERB QUITUMBE

ESCRITURAS



16 JUN 2007

384932

Dr. Jaime Aillon Alban

2C
16/52

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA

ING. ALBERTO VEINTIMILLA Y OTROS

Otorgada por

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
PRADESUR SEGUNDA ETAPA

A favor de

02 DE MARZO DEL 2.007

El

Parroquia

U.S.D. 10.500

Cuantía

31 DE MAYO DEL 2.007

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

A

J

ENTREGADO
3
AA
AM

I



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0040166

R.P.Q.

Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

ING. ALBERTO VEINTIMILLA Y OTROS

A FAVOR DE

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO

PRADESUR SEGUNDA ETAPA

CUANTIA: U.S.D. 10.500.00

DI 3 COPIAS

E.P.R.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de marzo del año dos mil siete, ante mi Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este Cantón Quito, comparecen por una parte el ingeniero ALBERTO VEINTIMILLA, divorciado, el magister JULIO CESAR SILVA TORRES, divorciado y la señora JUANA IRENE HERRERA, divorciada, todos por sus propios derechos, a quienes para efectos del presente contrato, se les denominará LOS VENEDORES; y por otra, el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ..PRADESUR SEGUNDA ETAPA.., entidad con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Bienestar Social, a quien para efectos del presente contrato, se le denominará EL

COMPRADOR, legalmente representado para este acto por el señor RAMON MESIAS ACURIO ACURIO, en su calidad de Presidente, conforme el nombramiento que se adjunta, por los derechos que representa. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un contrato de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, el ingeniero ALBERTO VEINTIMILLA, divorciado, el magíster JULIO CESAR SILVA TORRES, divorciado y la señora JUANA IRENE HERRERA, divorciada, todos por sus propios derechos, a quienes para efectos del presente contrato, se les denominará LOS VENEDORES; y por otra, el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ..PRADESUR SEGUNDA ETAPA..., entidad con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Bienestar Social, a quien para efectos del presente contrato, se le denominará EL COMPRADOR, legalmente representado para este acto por el señor RAMON MESIAS ACURIO



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

ACURIO, en su calidad de Presidente, conforme el nombramiento que se adjunta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces de contratar y contraer obligaciones.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores Alberto Veintimilla, Julio César Silva Torres y Juana Irene Herrera, son legítimos propietarios de un lote de terreno, signado con el número NUEVE-B, adquirido a los cónyuges señores Francisco Gómez Almagro y Tránsito Pachacama, mediante escritura pública de compraventa, celebrada el DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, ante el notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad, el VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.- El inmueble lote de terreno, se encuentra ubicado en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, lote SIETE-B; SUR, lote ONCE-B; ESTE Asociación Agrícola La Dolorosa, y OESTE, Calle Paquisha, dando una SUPERFICIE TOTAL DE VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los vendedores señores Alberto Veintimilla, Julio César Silva Torres y Juana Irene Herrera, dan en venta y perpetua enajenación el inmueble descrito en la cláusula precedente, en:

9

favor del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO...PRADESUR SEGUNDA ETAPA...- No obstante de determinarse la cabida del inmueble, la venta se lo hace como cuerpo cierto y dentro de los linderos y dimensiones antes expresados.- CUARTA: PRECIO.- El precio justo, real y total de esta de compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes, por el lote de terreno NUEVE-B, es de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, precio que el comprador paga en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, a entera satisfacción de los vendedores, quienes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no realizarán reclamo alguno por este concepto en el presente o futuro.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores, transfieren a favor del Comité Pro mejoras PRADESUR SEGUNDA ETAPA, el dominio, posesión y goce del inmueble existente signado con el número NUEVE-B, materia de la presente transferencia de dominio, con todas sus entradas, salidas, costumbres, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí, ya que la intención como en efecto lo hacen, es transferirlo en su totalidad, es decir; todo lo que se considere inmueble por naturaleza e incorporación de acuerdo con lo previsto en la Ley, sujetándose los tradentes al saneamiento, en caso de evicción o vicios. redhibitorios, haciendo



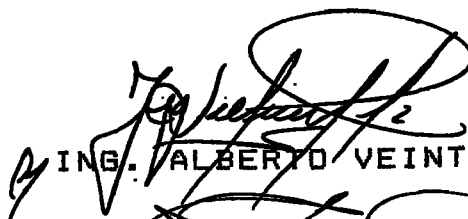
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN


constar, además que sobre el inmueble materia del presente contrato, se halla libre de juicios, embargos y prohibiciones de enajenar y que sobre el mismo no pesa ningún gravamen, como se desprende además del certificado del Registro de la Propiedad que se agrega. ✓ SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que demanden la presente escritura, incluso el impuesto a las utilidades o plusvalía, hasta su inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del comprador.- SÉPTIMA: FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.- El comprador a través de su representante legal, queda facultado para solicitar el registro e inscripción de la presente escritura, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces del cantón Quito, y, en cuanto al trámite será por vía Ejecutiva o Verbal Sumaria a elección del demandante.- NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Los comparecientes, aceptan el total contenido de la presente escritura pública, por estar hecha en seguridad de sus recíprocos intereses.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta clase de contratos. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por el Doctor Hugo Remigio Santos

B

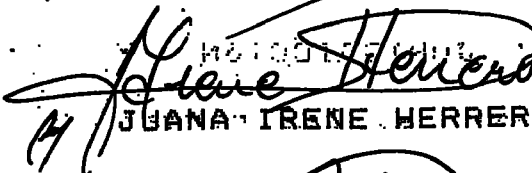
Olmedo con matrícula profesional número siete mil
ciento seis del Colegio de Abogados de Pichincha.-
Para la celebración de la presente escritura
pública se observaron todos los preceptos legales
del caso y leída que les fue íntegramente por mi el
Notario a los comparecientes se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. ALBERTO VEINTIMILLA

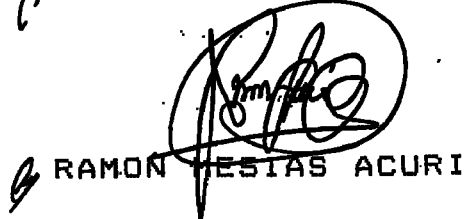
C.C.No. 110043888-4


JULIO CESAR SILVA TORRES

C.C.No. 170573131-5


JUANA IRENE HERRERA

C.C.No. 140696543-6


RAMON JESUS ACURIO ACURIO

170002074-4
C.C.No.

NOTARIO FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN. NOTARIO CUARTO
DEL CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA*****
DIVERSIFICADO
SUPERIOR
CASADO SILVA N.
MARIA SALVINA TORRES
QUITO 22/01/2003

REN 0442768
Pch

CIUDADANIA
SILVA TORRES JULIO CERRA
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
1957
02/03/2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
CIUDADANIA 170002074-4
ACURIO ACURIO RAMON MESA
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
1948
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 1948



Dr. Jaime A. Acurio
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V3333V1222
CASADO VICTORIA HERRERA RIFRIO
ELECTRICISTA
LUIS A ACURIO
ROSA E ACURIO
QUITO 02/09/2003
02/05/2015

REN 0787094
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
CEDULA DE CIUDADANIA No 110043586-4

VEINTIMILLA ALBERTO
30 JULIO 1949
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
02 157 00606
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 49



ECUATORIANA***** V3444I4444
DIVERSIFICADO
SUPERIOR ING. CIVIL
LUCRECIA VEINTIMILLA
QUITO 21/11/75
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



Signature

ECUATORIANA***** E434814522
DIVERSIFICADO
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
QUITO 23/03/2003

REN 0769466
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170624572-4
HERRERA JUANA IRENE
PICHINCHA/QUITO/SOBALEZ SUAREZ
1962
PICHINCHA/ QUITO
SOBALEZ SUAREZ 1962



Juana Herrera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 32 - 003 170020744
 NUMERO CEDULA
 ACURIO ACURIO
 RAMON MESIAS
 PICHINCHA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 100 - 164 1705135315
 NUMERO CEDULA
 SILVA TORRES
 JULIO CESAR
 PICHINCHA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 156 - 183 1100435864
 NUMERO CEDULA
 VEINTIMILLA
 ALBERTO
 PICHINCHA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

me Ailón Albán, Notario Cuarto
 o, CERTIFICA y da FE, de que la
 ATICA DEL DOCUMENTO que
 L COPIA de su ORIGINAL que se

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 190 - 090 1706965736
 NUMERO CEDULA
 HERRERA JUANA
 IRENE
 PICHINCHA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notario 4to.

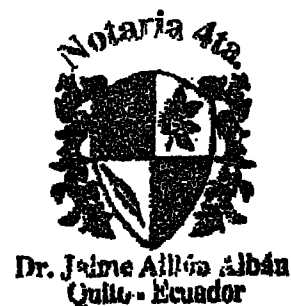
 Dr. Jaime Ailón Albán
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL

Oficio No. 2505-AL-PJ-JVG-2005

Quito, 7 de diciembre del 2005

Señor
Ramón Mesías Acurio Acurio
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL
BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"
Presente.-



De mi consideración:

En respuesta a su oficio ingresado el 14 de octubre del 2005, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 9 de octubre de 2005, para el período 2005-2007, le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE:
SECRETARIO:
PROSECRETARIO:
TESORERO:

RAMON MESIAS ACURIO ACURIO
ANGEL ELIAS CHILIAGANA QUISHPE
DANIEL HERIBERTO TENEN LLANGARI
GLORIA NARCISA CHAFLA MOROCHO
LUIS ALFONSO NEPPAS NEPAS

VOCAL DE ASUNTOS SOCIALES
SEGUNDO FILIBERTO VILEMA CAHUANA
VOCAL DE CULTURA Y DEPORTE
NOE RAMON CIFUENTES GALEAS
VOCAL DE PRENSA Y PROPAGANDA
ALBERTO VACACELA ASITIMBAY

VOCALES SUPLENTE
BETHY VIVIANA VILLAFUERTE SUAREZ
TEOLINDA ADALICE NAPA NAPA

No se ha procedido al registro del señor José Reinoso Cacuango en calidad de primer vocal suplente, por no encontrarse registrado en esta Cartera de Estado como socio de la organización.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso separación o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Atentamente,

Dr. Edison Viteri Grijalva
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
Trámite No. 2005-908-AJ-RD
ELM-JVG

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

2-3-2007

TRANSACCION: 3834
FECHA TRANSACCION: 03/04/2007

A FAVOR DEL:

DOCUMENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

SILVA TORRES JULIO CESAR Y OTRO

COMITE PROMEJORAS PRADESUR SEGUNDA ETAPA

5058427

***20.590**

\$***10.500,00**

T.P.O.

CONSTRUCCION

ALICUOTA

PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

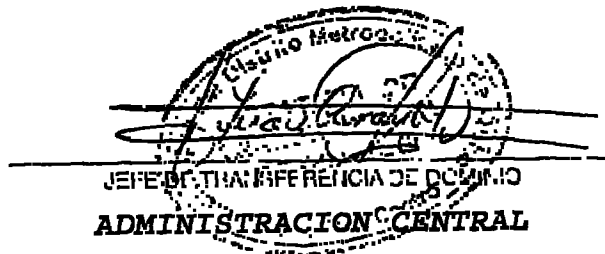
IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD: ***** ** **NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR**

ALCABALA: \$*****105,00

***** **

ATENTAMENTE.


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

30/05/2007

C.M.
F982

Nº 17514

2.007
61062547601

COMPROBANTE DE COBRO

30/05/2007

CEDELA RUC
0000000000001

NOMBRE
CCMITE PROMEJORAS FRADESUR SEGUNDA ETAPA

CLAVE ALABRAL

4142 F
AVALIO COMERCIAL

EXO TIB. AVALIO INFORME EMISOR
SECTOR ECO.
03/04/2007

NUMERO DE FRENDO
5058427

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$105,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

TRANSACCION PAGINA DE VENTRILLA BANCO CUENTA
4175545 1 03

SUB-TOTAL \$105,20
PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
SILVA TORRES JULIO CESAR Y OTR
3231605083000000000031

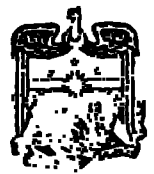
RESPONSABLE \$105,20
LARA M. MAYRA

No. 6644194



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2007	DIRECCION FINANCIERA	2007-05-30		
CEDULA RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0000000000001	COMITE PROMEJORAS FRADESUR SEGUNDA ETAPA	2007-03-30	1 a 1	
Avalio Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interes
105,00	105,00	105,00	0,00 0,00	0,00
CONCEPTO	CANCELACION ALCABALAS	Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1,00	0,20	
			Subtotal	
			2,20	
Cobrado por	No. Ventrilla	Banco	Cuenta	Pago Total
CCMITE PROMEJORAS FRADESUR SEGUNDA ETAPA				2,20
TRANSACCION				
VENTRILLA OTORGA JULIO CESAR TORRES SILVA				3231605
No. Comprobante				
No. 0321320				

DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO 2007	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2007-05-30-		
CEDULA/RUC 01002547601	NOMBRES CMT PROM PRADESUR SEGUND		FECHA DE EMISION 2007-05-30-		NO. DE CUOTAS 1 a 1
Avaluo Imponible 10,500.00	Valor Anual 0.00	Retenido 0.00	Generacion 0.00	Rebaja 0.00	Interes 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 10.50	Coactiva 0.00
				1.80	Subtotal 0.00
Cobrado por rcastellan	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 12.30	
TRANSACCION VENTA SILVA TORRES JULIO C				322129	
No. Comprobante No. 0321321				 DIRECCION FINANCIERA CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA DIRECCION FINANCIERA	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C1027996001

FECHA DE INGRESO: 07.02.2007

CERTIFICACION

Referencias: 21.02.2001-PO-80367-41051-10683r

Tarjetas: T00000008447:

Matriculas: 0:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno numero Número 9-B situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con superficie veinte mil quinientos noventa metros cuadrados

2.- PROPIETARIO(S):

Los señores ALBERTO VEINTIMILLA, (un nombre, un apellido), divorciado; Licenciado JULIO CESAR SILVA TORRES, casado con Juana Irene Herrera.

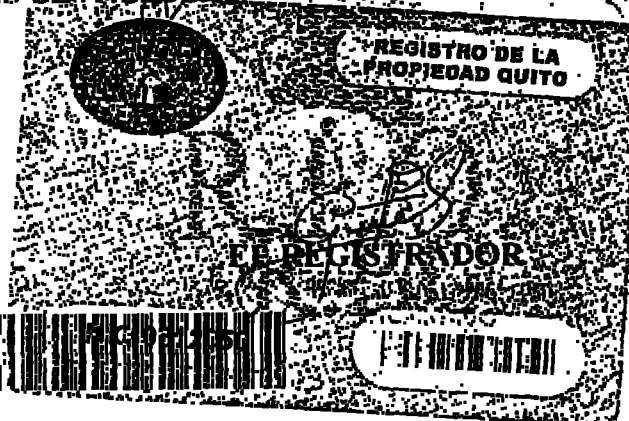
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los conyuges FRANCISCO GOMEZ AEMAGRO y MARIA TRANSITO PACHACAMA PEREZ, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y uno de Febrero del dos mil uno, habiendo éstos adquirido por compra a Francisco Logacho Reinoso y otros, según consta en la escritura celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diecisiete de diciembre del mismo año.


4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Los gravámenes a nombre de ALBERTO VEINTIMILLA y JUANA IRENE HERRERA, se revisa como consta en la inscripción. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE FEBRERO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: LEUIS GEVALLOS



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta  CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de mayo del año dos mil siete.



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

DD-0040166
R.P.Q.

ESCRITURA DE
ENCARGO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

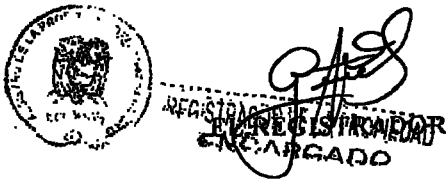
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 40492

Matrículas Asignadas.-

CHILL0029116 Lote de terreno numero Número 9-B situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Lunes, 18 Junio 2007, 04:49:27 PM



Contratantes.-

VEINTIMILLA ALBERTO en su calidad de VENDEDOR

SILVA TORRES JULIO CESAR en su calidad de VENDEDOR

HERRERA JUANA IRENE en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO PRADESUR SEGUNDA ETAPA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Depurador.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- ALEX NOVILLO

DD-0040166



CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31519284001

FECHA DE INGRESO: 06/01/2011

CERTIFICACION

Referencias: 18/06/2007-PRO-43703f-17746i-40492r

Tarjetas:;T00000216267;

Matriculas:;0 eendnsj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número Número 9-B situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO PRADESUR SEGUNDA ETAPA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores ALBERTO VEINTIMILLA divorciado, JULIO CESAR SILVA TORRES divorciado y, IRENE HERRERA JUANA divorciada, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el diez y ocho de junio del dos mil siete.- Habiendo sido adquirido por los señores ALBERTO VEINTIMILLA, divorciado; Licenciado JULIO CESAR SILVA TORRES, casado con Juana Irene Herrera, mediante compra a los cónyuges FRANCISCO GOMEZ ALMAGRO y MARÍA TRANSITO PACHACAMA PÉREZ, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el veinte y uno de Febrero del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



CERTIFICADO No.: C10440793001

FECHA DE INGRESO: 26/07/2007

CERTIFICACION



Referencias: 18/06/2007-PRO-43703f-17746i-40492r

Tarjetas: T00000216267;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno numero Número 9-B situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO PRADESUR SEGUNDA ETAPA.

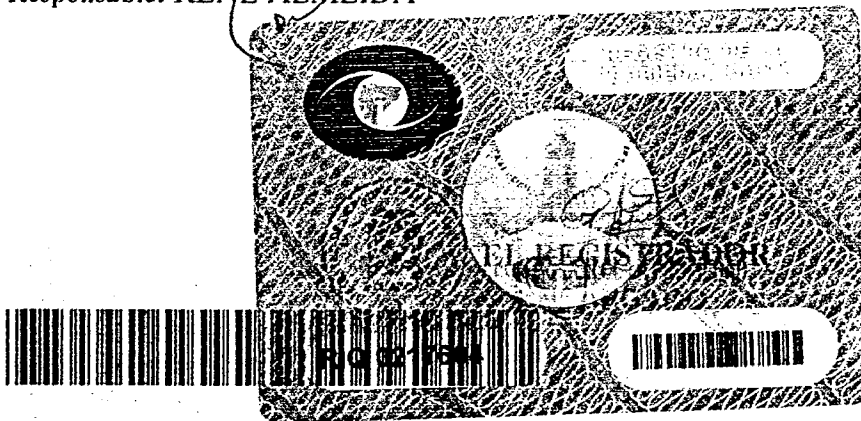
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores ALBERTO VEINTIMILLA divorciado, JULIO CESAR SILVA TORRES divorciado; y, IRENE HERRERA JUANA divorciada, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el diez y ocho de junio del dos mil siete.- Habiendo sido adquirido por los señores ALBERTO VEINTIMILLA, (un nombre un apellido) divorciado; Licenciado JULIO CESAR SILVA TORRES, casado con Juana Irene Herrera, mediante compra a los cónyuges FRANCISCO GÓMEZ ALMAGRO y MARÍA TRANSITO PACHACAMA PÉREZ, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el veinte y uno de Febrero del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE JULIO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



IMPUESTO PREDIAL



Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL RUSTICO

Nº. 002- 0817783

Título de Crédito: 20110584270

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-04-29

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS PRADESUR SEGUNDA ETAPA

Ubicación:

Clave Catastral: 33112 03 002

Predio: 5058427

Let. Casa: F

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 04142

Información:

PRENTE ****135,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *20.590,00m2	7,20	7.741,84
CONSTRUCCION *****m2	147,18	
AVALUO COMERCIAL		7.741,84

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS RUSTI \$	4.06	DESCUENTOS GENERALES \$	0.12
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
BOMBEROS RUSTICOS \$	1.52		
TASA SEGURIDAD CIUD \$	2.00		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	25.00		

Forma de Pago: EFE

Cajero: JOHN ANTONIO

Institución:

Parcial: 0.12
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: jsanchez

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Trans. Municipal: 622191

Trans. Banco:

Subtotal: 33.46
Total: 33.46

Importante:

EFE

1/1

Pag.



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.009
20090584270

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
15/01/2009

CEDULA/RUC
000000000000001

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS PRADESUR SEGUNDA ETAPA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

4142 F CHILLOGALLO

SECTOR ECO. 9 32316-05-085

AVALUO COMERCIAL
10.161,16

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
31/12/2008

NUMERO DE PREDIO
5058427

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICO	\$4,06
BOMBEROS RUSTICOS	\$1,52
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$,41

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$7,82

5280844

1

57

PAGO TOTAL

D. DCRTO SUPRM 869 120866

\$7,82

RESPONSABLE

LUNA N PRISCILA

No. 7889238



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
30070584270

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
02/03/2007

CEDULA/RUC
00001705185315

NOMBRE
SILVA TORRES JULIO CESAR Y OTRO

CHILLOGALLO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

4142 F CHILLOGALLO

SECTOR ECO. 9

32316-05-085

AVALUO COMERCIAL
10.161,16

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
31/12/2006

NUMERO DE PREDIO
5058427

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICO	\$4,06
BOMBEROS RUSTICOS	\$1,52
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$,24

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4010210	1	07	

CUENTA

SUB-TOTAL \$7.99

PAGO TOTAL
\$7.99

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

RESPONSABLE
LOGRONO C JUAN

No. 6310987



Juan Logrono
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURÍDICA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL**

ACUERDO 0279

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS

SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

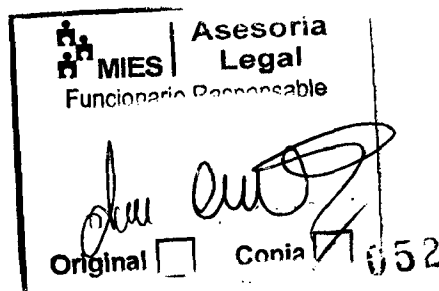
Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 33 de abril 26 de 2005 el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministro de Bienestar Social al Dr. Alberto Rigail Arosemena; Secretario de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0081 de julio 6 de 2005, el Ministro de Bienestar Social, delegó al Ab. Miguel Martínez Dávalos, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 692-AL-PJ-SR-05 de 21 de julio de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**, con domicilio en el sector La Ecuatoriana del Nuevo Camal Metropolitano, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, por considerar que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

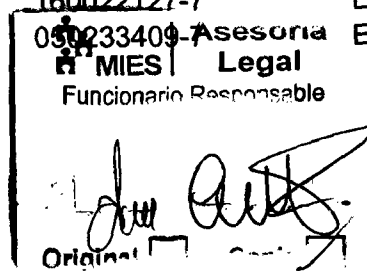
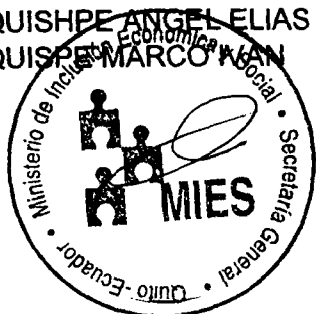
Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**, con domicilio en el sector La Ecuatoriana del Nuevo Camal Metropolitano, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, **CON LA SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

PRIMERA: En el Art. 2, después de: "constantes en el Título" sustitúyase "XXIX del libro primero" por "XXX del Libro I de la Codificación"

SEGUNDA: Al final del literal "e" del Art. 68, en lugar de "estatuto" póngase "Estado"

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ACHOTE PUCO MARIA BERTHA	171671018-9	ECUATORIANA
ACURIO ACURIO RAMON MESIAS	170002074-4	ECUATORIANA
AGUILAR QUIJIJE ESPERANZA JOSEFINA	120288544-6	ECUATORIANA
ARMIJO CAMACHO CESAR NAPOLEON	120218489-9	ECUATORIANA
ARMIJOS HERRERA YENI MARILU	110307304-3	ECUATORIANA
BONILLA PINCAY CALIXTO PEDRO	130404983-4	ECUATORIANA
CAIZA PAREDES JOSE ANTONIO	050108373-7	ECUATORIANA
CHAFLA MOROCHO GLORIA NARCISA	060308656-2	ECUATORIANA
CHILLAGANA QUISHPE ANGEL ELIAS	160022127-7	ECUATORIANA
CHILLAGANA QUISPE MARCO ANTONIO	050233409-7	ECUATORIANA

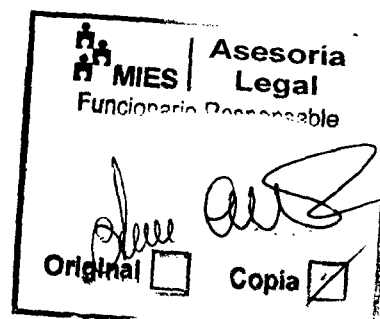


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 ASESORÍA LEGAL

CHIMBA HUIRACOA MARCO ANTONIO	171045865-2	ECUATORIANA
CIFUENTES GALEAS EDELINA EMPERATRIZ	020122075-3	ECUATORIANA
CIFUENTES GALEAS NOE RAMON	020153915-2	ECUATORIANA
IZA MONTAGUANO CESAR OSWALDO	170703946-5	ECUATORIANA
NAPA NAPA TEOLINDA ADALICE	170611075-4	ECUATORIANA
NEPPAS NEPAS LUIS ALFONSO	170593070-7	ECUATORIANA
OÑATE OROZCO DIOGENES DAVID	060327719-5	ECUATORIANA
OÑATE OROZCO MARIA ENCARNACION	060153789-7	ECUATORIANA
PINTA QUEZADA LUIS AMABLE	171389726-0	ECUATORIANA
QUIJIJE CRUZ MARIA DE JESUS	170640956-0	ECUATORIANA
REINOSO CACUANGO JOSE	060141763-7	ECUATORIANA
ROBLES BENJAMIN	170732649-0	ECUATORIANA
RODRIGUEZ SAMBONINO JORGE AMABLE	180100862-2	ECUATORIANA
SEGURA NAVARRETE WILSON FERNANDO	170214572-1	ECUATORIANA
SILVA TORRES JULIO CESAR	170513531-5	ECUATORIANA
TENEN LLANGARI DANIEL HERIBERTO	170382138-7	ECUATORIANA
VACACELA ASITIMBAY ALBERTO	171707951-9	ECUATORIANA
VALVERDE TELLO SEGUNDO HIPOLITO	050086834-4	ECUATORIANA
VEINTIMILLA ALBERTO	110043586-4	ECUATORIANA
VILCACUNDO CHANCUSIG LUIS ARTURO	170449617-1	ECUATORIANA
VILEMA CAHUANA SEGUNDO FILIBERTO	060187367-2	ECUATORIANA
VILLAFUERTE SUAREZ BETHY VIVIANA	130607623-1	ECUATORIANA
YUNGAM CHULLI DOLORES	060186444-0	ECUATORIANA
SEGURA CONDE JUAN CARLOS	171361487-1	ECUATORIANA
SEGURA REASCOS MÓNICA PATRICIA	170866748-8	ECUATORIANA
OÑATE IBARRA PEDRO LENIN	060308655-4	ECUATORIANA
BASANTES GUZMÁN ÉDISON FERNANDO	172118342-2	ECUATORIANA
MAZA MAZA OLGA EMPERATRIZ	170861126-2	ECUATORIANA
VILEMA CAGUANA ALFONSO	060250028-2	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para el registro pertinente, igual procedimiento observará para los posteriores registros de Directiva.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ, y al Presidente como su Representante Legal.



050

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL**

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del COMITÉ, y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Registro Oficial No.145 de septiembre 4 de 1997.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en Quito, a **19 SET. 2005**

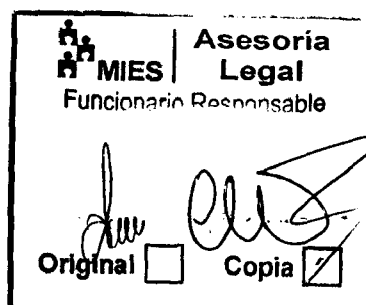
M. Martínez Dávalos

**AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

EVG./MTB./SR



02 AGO. 2011



Quito, 02 de agosto de 2011

Doctor
Hugo Santos Olmedo
Presente.

De mi consideración:

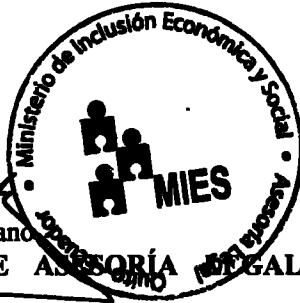
En atención al oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2011,
manifiesto:

Adjunto sírvase encontrar en 8 fojas, copias certificadas de lo solicitado por usted.

Atentamente,



Abg. Segundo Ruano
**DIRECTOR DE ASesoría LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES,
ENCARGADO**



SR/ac

DIRECTIVA

Quito, 27 de septiembre de 2010

Señor
Ramon Mesías Acurio Acurio
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR II ETAPA
Presente.

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 20 de septiembre de 2010, con cuarenta y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 15 de agosto de 2010 se ha elegido la nueva directiva para el período 2010-2012 del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**, por lo cual, al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a **REGISTRAR** de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	ACURIO ACURIO RAMON MESIAS (reelegido)
VICEPRESIDENTE:	PAREDES HERRERA ALFONSO ILARIO
SECRETARIO:	BASANTES GUZMAN EDISON FERNANDO
PROSECRETARIA:	VARGAS TOPA OLGA MARIA
TESORERO:	CHILLAGANA QUISPE MARCO IVÁN
VOCALES PRINCIPALES:	ARMIJOS HERRERA YENI MARILU
	OÑATE OROZCO DIOGENES DAVID
	GANCHALA GUANOLUISA MANUEL JOSÉ
VOCALES SUPLENTE:	IZA MONTAGUANO CÉSAR OSWALDO
	ACHOTE PUCO MARÍA BERTHA
	CONEJO APUANGO SEGUNDO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

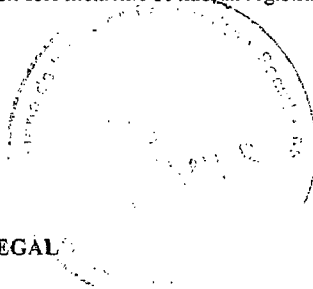
Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"** deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

ms



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General del Registro Civil, se han inscrito los datos de las organizaciones mencionadas en el presente oficio.

119 OCT. 2010



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **2779** -DAL-OS-JVG-2008
Trámite No. 2008-6897-MIES E

Quito, **01 ABR. 2008**

Señor
Ramón Mesías Acurio Acurio
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 13 de marzo del 2008, solicita el registro de directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 14 de octubre del 2007, para el periodo 2007-2009.

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RAMON MESIAS ACURIO ACURIO
VICEPRESIDENTE	ANGEL ELIAS CHILLAGANA QUISHPE
SECRETARIO	JOSE LUIS TRUJILLO VERDEZOTO
PROSECRETARIO	SEGUNDO CONEJO APUANGO
TESORERO	SEGUNDO FELIBERTO VILEMA CAHUANA

VOCALES PRINCIPALES

YENI MARILU ARMIJOS HERRERA
DIÓGENES DAVID OÑATE OROZCO
MANUEL JOSE GANCHALA GUANOLUISA

VOCALES SUPLENTE

MARIA OLGA VARGAS TOPA
CESAR OSWALDO IZA MONTAGUANO
MARIA BERTHA ACHOTE PUCO

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente


Dr. GIOVANNY LÓPEZ ENDARA
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por el Ab. Jonhy Velasco García
ANALISTA
17/03/008

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL

Oficio No. 2505-AL-PJ-JVG-2005

Quito, 7 de diciembre del 2005

Señor
Ramón Mesías Acurio Acurio
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL
BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio ingresado el 14 de octubre del 2005, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 9 de octubre de 2005, para el período 2005-2007, le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE:
SECRETARIO:
PROSECRETARIO:
TESORERO:

RAMON MESIAS ACURIO ACURIO
ANGEL ELIAS CHILIAGANA QUISHPE
DANIEL HERIBERTO TENEN LLANGARI
GLORIA NARCISA CHAFLA MOROCHO
LUIS ALFONSO NEPPAS NEPAS

VOCAL DE ASUNTOS SOCIALES
SEGUNDO FILIBERTO VILEMA CAHUANA
VOCAL DE CULTURA Y DEPORTE
NOE RAMON CIFUENTES GALEAS
VOCAL DE PRENSA Y PROPAGANDA
ALBERTO VACACELA ASITIMBAY

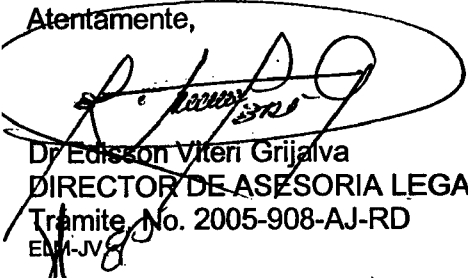
VOCALES SUPLENTES
BETHY VIVIANA VILLAFUERTE SUAREZ
TEOLINDA ADALICE NAPA NAPA


No se ha procedido al registro del señor José Reinoso Cacuango en calidad de primer vocal suplente, por no encontrarse registrado en esta Cartera de Estado como socio de la organización.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso separación o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Atentamente,


Dr Edison Viteri Grijalva
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
Trámite No. 2005-908-AJ-RD
EM-JVG


MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR

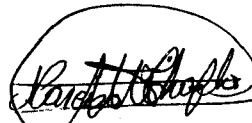
Ra...

... ZON.- En nuestras calidades de Presidente y Pro-secretaria del Comité Pro mejoras del Barrio "PRADESUR SEGUNDA ETAPA", CERTIFICAMOS QUE: el documento que antecede, referido al nombramiento legalizado de la directiva por el Ministerio de Bienestar Social, en actuales funciones, que en una Foja útil consta, es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos.- Al cual nos remitimos en caso necesario.-



Sr. Ramón Mesías Acurio Acurio
PRESIDENTE DEL COMITE

CST; ac



Sra. Gloria Narcisca Chafra Morocho
PRO SECRETARIA DEL COMITE

SOCIOS

Quito, 13 de mayo de 2011

Señor
Ramón Mesías Acurio Acurio
COMITE PRO MEJORAS PRADESUR SEGUNDA ETAPA
En su Despacho.

De mi consideración:

Mediante oficio No. 2.011-15-CPB-PII ETAAPA, de 04 de mayo del 2011, ingresado a esta Secretaría de Estado el 06 de mayo del mismo año, con noventa fojas útiles y un CD, manifiesta que en Asamblea de 17 abril de 2011, se ha resuelto aceptar el ingreso de nuevos socios y la exclusión por retiro voluntario de otros del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**, los mismos que al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 01 de octubre de 2010, se procede a su REGISTRO, cuyos nombres son extraídos del magnético que para el efecto acompañan los directivos, siendo los siguientes:

INCLUSIÓN DE SOCIOS:

- 1 TIGASI TIGASI JOSE MANUEL
- 2 JAMI PATATE SEGUNDO RODRIGO
- 3 RUIZ GUAJALA NORMA ROSALIA
- 4 VARGAS CAISA SEGUNDO BUENAVENTURA
- 5 JARAMILLO MURILLO JULIO GEOVANNY
- 6 GANCHALA GALLARDO OSCAR JAVIER
- 7 GANCHALA GALLARDO MARIA AMPARITO
- 8 GANCHALA GALLARDO MARIA SOLEDAD
- 9 GANCHALA GALLARDO MARIA MATILDE
- 10 PACHECO VALENCIA ANGELA LUBSIOLA
- 11 ROSERO VARGAS GALO PATRICIO
- 12 CATOTA CATOTA JULIO MESIAS
- 13 VALLEJO FLORES BLANCA LEONOR
- 14 CAIZA VARGAS JOSE ANTONIO
- 15 INGA GONZALEZ SEGUNDO TOBIAS
- 16 PILIIZA PADILLA HUGO ROLANDO
- 17 ACURIO ACURIO NELSON SALVADOR

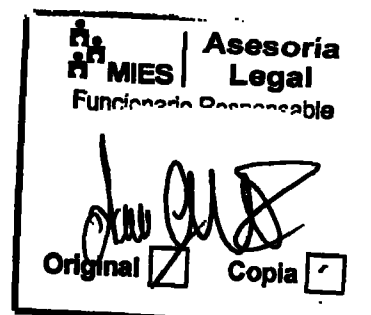
EXCLUSIÓN DE SOCIOS POR RENUNCIA:

- 1 NEPPAS NEPAS LUIS ALFONSO
- 2 CIFUENTES GALEAS NOE RAMON
- 3 CHIMBA HUIRACUCHA MARCO ANTONIO
- 4 VILEMA CAHUANA SEGUNDO FILIBERTO
- 5 GALLARDO TOROCHI DIGNA MARIA
- 6 VILEMA CAHUANA ALFONSO
- 7 CHILIAGANA QUISHPE ANGEL ELIAS
- 8 VALLEJO FLORES ROSA ENRIQUETA
- 9 PILIIZA PADILLA BLANCA
- 10 ROBLES BENJAMIN
- 11 CAIZA PAREDES JOSE ANTONIO
- 12 CHUNATA VIZCARRA MARGARITA

Juntos por el Buen Vivir.

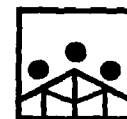


Quito - Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec





Ministerio de Bienestar Social
Dirección de Asesoría Legal



M.B.S

Oficio No. 2065-DAL-OS-JVG-2007

Trámite No. 2007-11992-E

Quito, 12 de agosto 2007

Señor

Ramón Mesías Acurio Acurio

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 9 de julio del 2007, mediante el cual pone en conocimiento de esta Dirección, sobre la inscripción de los señores:

APELLIDOS Y NOMBRES

ACHOTE PUCO ELVIA NARCIZA
 CELI TANDAZO NIXON EMIGDIO
 CHILLAGANA QUISPE JUAN LUIS
 CHUNATA VIZCAÍNO ESTHELA PATRICIA
 CHUNATA VIZCAÍNO MARIA MARGARITA
 CHUNATA VIZCAÍNO SEGUNDO DAVID
 CONEJO APUANGO SEGUNDO
 CURICHO RONQUILLO MARIA ROSARIO
 GALLARDO TOROCHE DIGNA MARIA
 GANCHALA GUANOLUISA MANUEL JOSE ANTONIO
 GAVILANES VILLENA IVAN MARCELO
 OBANDO VALENCIA MARTHA MONSERRATE
 PAREDES HERRERA ALFONSO ILARIO
 PILLIZA PADILLA BLANCA JEANNETT
 SINCHE SINCHE MARIANITA DE JESUS
 TRUJILLO VERDEZOTO JOSE LUIS
 VALLEJO FLORES CLARA SUSANA
 VALLEJO FLORES DAVID RIGAIL
 VALLEJO FLORES HILDA DORALIZA
 VALLEJO FLORES ROSA ENRIQUETA
 VARGAS TOPA MARIA OLGAT
 VARGAS CHILUIZA JUAN CARLOS



02 AGO. 2011

Como nuevos socios del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea General de mayo 9 del 2007; cúmpleme informarle que se ha procedido a su registro

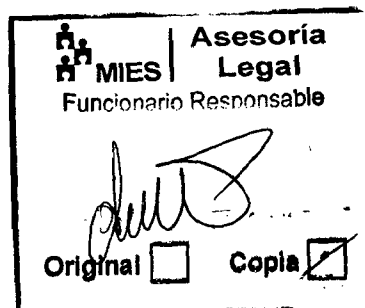
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que deja a salvo el derecho de terceros, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios.

Atentamente

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Preparado por el Ab. Jonhy Velasco G
 ANALISTA
 ANEXO 114 Hojas útiles
 20-05-007



185



Ministerio de Bienestar Social
Dirección de Asesoría Legal



Oficio No. 2066-DAL-OS-JVG-2007
 Trámite No. 2007-11992-E

Quito,

Señor
 Ramón Mesías Acurio Acurio
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"
 Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 9 de julio del 2007, mediante el cual pone en conocimiento de esta Dirección, sobre la salida de los señores:

APELLIDOS Y NOMBRES

BONILLA PINCAY CALIXTO PEDRO
 SEGURA CONDE JUAN CARLOS
 SILVA TORRES JULIO CESAR
 VEINTIMILLA ALBERTO

Como socios del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, aceptados sus renunciaciones en Asamblea General de mayo 9 del 2007; cumples informarle que se ha procedido a su registro

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que deja a salvo el derecho de terceros, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios.

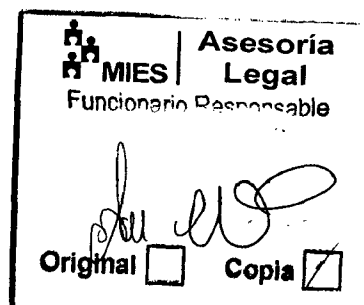
Atentamente

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Preparado por el Ab. Johnny Velasco G
ANALISTA
 ANEXO 114 fojas útiles
 21-05-997



02 AGO. 2011



134

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"

2011

LISTA ACTUALIZADA DE SOCIOS

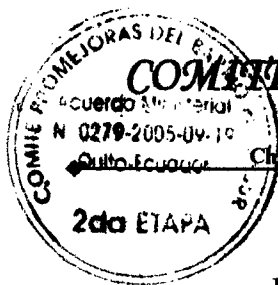
LOTE	MANZANA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	A	ACURIO ACURIO NELSON SALVADOR
2	A	CAIZA VARGAS JOSE ANTONIO
3	A	TENEN LLANGARI DANIEL HERIBERTO
4	A	PILLIZA PADILLA HUGO ROLANDO
5	A	VALLEJO FLORES CLARA SUSANA
6	A	VALLEJO FLORES HILDA DORALIZA
7	A	VALLEJO FLORES DAVID RIGAIL
8	A	ACHOTE PUCO GLADYS YOLANDA Y ACHOTE PUCO ELVIA NARCIZA
9 y 10	A	ACURIO ACURIO RAMON MESIAS
11	A	AGUILAR QUIJIJE ESPERANZA JOSEFINA
12	A	CORREA VARGAS DARWIN RAUL
13	A	ACHOTE PUCO MARIA BERTHA
14	A	YUNGAM CHULLI DOLORES
15-56	A-F	CHUNATA VIZCAINO
16	A	CURICHO RONQUILLO MARIA ROSARIO
17	B	CELI TANDAZO NIXON EMIGDIO
18	B	SINCHE SINCHI MARIANITA DE JESUS
19	B	CIFUENTES GALEAS EDELINA EMPERATRIZ
20	B	RUIZ GUAJALA NORMA ROSALIA
21	B	VILLAFUERTE SUAREZ BETHY VIVIANA
22	B	REINOSO CACUANGO JOSE
23	B	CHILLAGANA QUISHPE JUAN LUIS
24	B	MAZA MAZA OLGA EMPERATRIZ
25	B	ROSERO VARGAS GALO PATRICIO
26	C	GANCHALA GALLARDO OSCAR JAVIER
27	C	GANCHALA GALLARDO MARIA AMPARITO
59	F	GANCHALA GALLARDO MARIA SOLEDAD
63	F	GANCHALA GALLARDO MARIA MATILDE
28	C	CHUNATA VIZCAINO SEGUNDO DAVID
29-57	C	CHUNATA VIZCAINO PATRICIA ESTHELA
30	C	VARGAS CAISA SEGUNDO BEUNAVENTURA
31-32	C	IZA MONTAGUANO CESAR OSWALDO
33	C	ARMIJOS HERRERA YENI MARILU
34-35	C	GANCHALA GUANOLUISA MANUEL JOSE ANTONIO
36-73	D-H	IBARRA OÑATE GEREMIAS
37-38	D	JAMI PATATE SEGUNDO RODRIGO
39	D	VALLEJO FLORES BLANCA LEONOR
40	D	VARGAS TOPA MARIA OLGA
41	D	TIGASI TIGASI JOSE MANUEL
42	D	VARGAS CHILUIZA JUAN CARLOS
43	D	CHILLAGANA QUISPE MARCO IVAN
44	D	SEGURA NAVARRETE WILSON FERNANDO
45-46	D	SEGURA REASCOS MONICA PATRICA
47	E	CHIMBOLEMA UNAUCHO MARIA VERONICA

48-69	E-H	IBARRA OÑATE MARIO PLUTARCO
49	E	RODRIGUEZ SAMBONINO JORGE AMABLE
50	E	PAREDES HERRERA ALFONSO ILARIO
51	E	CATOTA CATOTA JULIO MESIAS
52	E	PACHECO VALENCIA ANGELA LUBSIOLA
53	E	VILCACUNDO CHANCUSIG LUIS ARTURO
54	E	OÑATE OROZCO MARIA ENCARNACIÓN
55	F	JARAMILLO MURILLO JULIO GEOVANNY
58	F	GUZMAN ERAZO MILTON EFRAIN
60	F	VACACELA ASITIMBAY ALBERTO
61	F	GAVILANES VILLENA IVAN MARCELO
62	F	PINTA QUEZADA LUIS AMABLE
64-65-66	G	ZAMBRANO ALVAREZ MARCO ANTONIO
67	G	VALVERDE TELLO SEGUNDO HIPOLITO
68	G	CONEJO APUANGO SEGUNDO
70	H	NAPA NAPA TEOLINDA ADALICE
71	H	ARMIJO CAMACHO CESAR NAPOLEON
72	H	BASANTES GUZMAN EDISON FERNANDO
74	H	OBANDO VALENCIA MARTHA MONSERRATE
75	H	OÑATE OROZCO DIOGENES DAVID
76-77	H	TRUJILLO VERDESOTO JOSE LUIS

**COMITÉ PROMEJORAS BARRIO PRADESUR SEGUNDA ETAPA
LISTA DE SOCIOS**

LOTE	PROPIETARIO	N° CEDULA
1	INGA GONZALEZ SEGUNDO TOBIAS	171395026-7
2	CURICHO RONQUILLO MARIA ROSARIO	050198756-4
3	YUNGAM CHULLI DOLORES	060186444-0
4	ACHOTE PUCO MARIA BERTHA	171671018-9
5	QUIJIJE CRUZ MARIA DE JESUS	170640956-0
6	AGUILAR QUIJIJE ESPERANZA JOSEFINA	120288544-6
7	ACURIO ACURIO RAMON MESIAS	170002074-4
8	ACURIO ACURIO RAMON MESIAS	170002074-4
9	ACHOTE PUCO ELVIA NARCISA	172220506-7
10	VALLEJO FLORES DAVID RIGAIL	060243540-6
11	VALLEJO FLORES HILDA DORALIZA	060183248-8
12	VALLEJO FLORES CLARA SUSANA	060122063-5
13	PILLIZA PADILLA HUGO ROLANDO	050241428-7
14	TENEN LLANGARI DANIEL HERIBERTO	170382138-7
15	ACURIO ACURIO NELSON SALVADOR	050220871-3
16	CAIZA VARGAS JOSE ANTONIO	1711742284-2
17	VARGAS TOPA MARIA OLGA	050133913-9
18	TIGASI TIGASI JOSE MANUEL	050144579-5
19	VALLEJO FLORES BLANCA LEONOR	091502689-2
20	SEGURA REASCOS MONICA PATRICIA	170866748-8
21	SEGURA REASCOS MONICA PATRICIA	170866748-8
22	JAMI PATATE SEGUNDO RODRIGO	050178399-8
23	SEGURA NAVARRETE WILSON FERNANDO	170214572-1
24	JAMI PATATE SEGUNDO RODRIGO	050178399-7
25	CHILLAGANA QUISPE MARCO IVAN	050233409-7
26	IBARRA OÑATE GEREMIAS	171552855-8
27	VARGAS CHILUIZA JUAN CARLOS	171394010-2
28	VARGAS CAISA SEGUNDO BUENAVENTURA	171045865-2
29	GANCHALA GUANOLUISA MANUEL JOSE ANTONIO	170366288-0
30	CHUNATA VIZCAINO PATRICIA ESTHELA	060353910-7
31	GANCHALA GUANOLUISA MANUEL JOSE ANTONIO	170366288-0
32	CHUNATA VIZCAINO SEGUNDO DAVID	060386665-8
33	ARMIJOS HERRERA YENI MARULI	110307304-3
34	GANCHALA GALLARDO MARIA AMPARITO	171141541-2
35	IZA MONTAGUANO CESAR OSWALDO	170703946-5
36	GANCHALA GALLARDO OSCAR JAVIER	171432400-9
37	IZA MONTAGUANO CESAR OSWALDO	170703946-5
38	RUIZ GUAJALA NORMA ROSALIA	171574562-4
39	ROSERO VARGAS GALO PATRICIO	170685477-3
40	CIFUENTES GALEAS EDELINA EMPERATRIZ	020122075-3
41	MAZA MAZA OLGA EMPERATRIZ	170861126-2
42	SINCHI SINCHI MARIANITA DE JESUS	060296608-7
43	CHILLAGANA QUISHPE JUAN LUIS	050269690-9
44	CELI TANDAZO NIXON EMIGDIO	070320348-9

45	VILLAFUERTE SUAREZ BETHY VIVIANA	130607623-1
46	REINOSO CACUANGO JOSE	060141763-7
47	GUZMAN ERAZO MILTON EFRAIN	020160321-4
48	GANCHALA GALLARDO MARIA SOLEDAD	171623997-3
49	GANCHALA GALLARDO MARIA MATILDE	171655177-3
50	CHUNATA VIZCAINO PATRICIA ESTHELA	060353910-7
51	PINTA QUEZADA LUIS AMABLE	171389726-0
52	INGA GONZALEZ SEGUNDO TOBIAS	171395026-7
53	GAVILANES VILLENA IVAN MARCELO	020126513-9
54	JARAMILLO MURILLO JULIO GEOVANNY	171377332-1
55	VACACELA ASITIMBAY ALBERTO	171707951-9
56	CATOTA CATOTA JULIO MESIAS	050236343-5
57	OÑATE OROZCO MARIA ENCARNACION	060153789-7
58	PAREDES HERRERA ALFONSO ILARIO	110298426-5
59	VILCACUNDO CHANCUSIG LUIS ARTURO	170449617-1
60	RODRIGUEZ SAMBONINO JORGE AMABLE	180100862-2
61	PACHECO VALENCIA ANGELA LUBSIOLA	091222353-4
62	CHIMBOLEMA UNAUCHO MARIA VERONICA	171725480-7
63	IBARRA OÑATE MARIO PLUTARCO	060355026-0
64	TRUJILLO VERDESOTO JOSE LUIS	170950513-3
65	TRUJILLO VERDESOTO JOSE LUIS	170950513-3
66	OÑATE OROZCO DIOGENES DAVID	060327719-5
67	OBANDO VALENCIA MARTHA MONSERRATE	130546788-6
68	IBARRA OÑATE GEREMIAS	171552855-8
69	BASANTES GUZMAN EDISON FERNANDO	172118342-2
70	ARMIJO CAMACHO CESAR NAPOLEON	120218489-9
71	NAPA NAPA TEOLINDA ADALICE	170611075-4
72	IBARRA OÑATE MARIO PLUTARCO	060355026-0
73	CONEJO APUANGO SEGUNDO	171611285-7
74	VALVERDE TELLO SEGUNDO HIPOLITO	050086834-4
75	ZAMBRANO ALVAREZ MARCO ANTONIO	171559406-3
76	ALVAREZ MARROQUIN MARIA LAURENTINA	080089079-0
77	ALVAREZ MARROQUIN MARIA LAURENTINA	080089079-0



COMITÉ PRO MEJORAS "PRADESUR, Segunda Etapa"

Acuerdo Ministerial No. 0279-19-09-05

Chile 1028 y Guayaquil, Edif.: Guerrero Mora, 4to. piso, Oficina 416, Telf: 2 950-664

07
191

LISTA DE SOCIOS INTEGRANTES DEL COMITE

NUMERO DE LOTE	MZ	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA
1	A	ACURIO ACURIO NELSON SALVADOR	050220871-3
2	A	CAIZA PAREDES JOSE ANTONIO	050108373-7
3	A	TENEN LLANGARI DANIEL HERIBERTO	170382138-7
4	A	PILLIZA PADILLA BLANCA JEANNETT	050241428-7
5	A	VALLEJO FLORES CLARA SUSANA	060122063-5
6	A	VALLEJO FLORES HILDA DORALIZA	060183248-8
7	A	VALLEJO FLORES DAVID RIGAIL	060243540-6
8	A	ACHOTE PUCO GLADYS YOLANDA	172011321-4
9 y 10	A	ACURIO ACURIO RAMON MESIAS	170002074-4
11	A	AGUILAR QUIJIJE ESPERANZA JOSEFINA	120288544-6
12	A	CORREA VARGAS DARWIN RAUL	172355877-9
13	A	ACHOTE PUCO MARIA BERTHA	171671018-9
14	A	CHULLI YUNGAN JANETH VERONICA	172206672-5
15-56	A-F	CHUNATA VIZCAINO MARIA MARGARITA	060217629-9
16	A	CURICHO RONQUILLO MARIA ROSARIO	050198756-4
17	B	CELI TANDAZO NIXON EMIGDIO	070320348-9
18	B	SINCHI SINCHI MARIANITA DE JESUS	060296608-7
19	B	CIFUENTES GALEAS EDELINA EMPERATRIZ	020122075-3
20	B	CIFUENTES GALEAS NOE RAMON	020153915-2
21	B	VILLAFUERTE SUAREZ BETHY VIVIANA	130607623-1
22	B	REINOSO CACUANGO JOSE	060141763-7
23	B	CHILLAGANA QUISHPE JUAN	110043586-4
24	B	MAZA MAZA OLGA EMPERATRIZ	170861126-2
25	B	ROBLES BENJAMIN	170732649-0
26-27-59-63	C-F	GALLARDO TOROCHE DIGNA MARIA	050092881-7
28	C	CHUNATA VIZCAINO SEGUNDO DAVID	060386665-8
29-57	C	CHUNATA VIZCAINO PATRICIA ESTHELA	060353910-7
30	C	CHIMBA HUIRACOA MARCO ANTONIO	171045865-2
31-32	C	IZA MONTAGUANO CESAR OSWALDO	170703946-5
33	C	ARMIJOS HERRERA YENI MARILU	110307304-3
34-35	C	GANCHALA GUANOLUISA MANUEL JOSE ANTONIO	170366288-0
36-73	D-H	IBARRA OÑATE GEREMIAS	171552855-8
37-38	D	NEPPAS NEPAS LUIS ALFONSO	170593070-7
39	D	VALLEJO FLORES ROSA ENRIQUETA	060019975-6
40	D	VARGAS TOPA MARIA OLGA	050133913-9
41	D	ANGULO CEVALLOS MARGOTH JACQUELINE	120378386-3
42	D	VARGAS CHILUIZA JUAN CARLOS	171394010-2
43	D	CHILLAGANA QUISPE MARCO IVAN	050233409-7
44	D	SEGURA NAVARRETE WILSON FERNANDO	170214572-1
45-46	D	SEGURA REASCOS MONICA PATRICA	170866748-8
47	E	CHIMBOLEMA UNAUCHO MARIA VERONICA	171725480-7
48-69	E-H	IBARRA OÑATE MARIO PLUTARCO	060355026-0
49	E	RODRIGUEZ SAMBONINO JORGE AMABLE	180100862-2
50	E	PAREDES HERRERA ALFONSO ILARIO	110298426-5
51	E	CHILLAGANA QUISHPE ANGEL ELIAS	160022127-7

52	E	VILEMA CAHUANA ALFONSO	060250028-2
53	E	VILCACUNDO CHANCUSIG LUIS ARTURO	170449617-1
54	E	OÑATE OROZCO MARIA ENCARNACIÓN	060153789-7
55	F	VILEMA CAHUANA SEGUNDO FILIBERTO	060187367-2
58	F	GUZMAN ERAZO MILTON EFRAIN	020160321-4
60	F	VACACELA ASITIMBAY ALBERTO	171707951-9
61	F	GAVILANES VILLENA IVAN MARCELO	020126513-9
62	F	PINTA QUEZADA LUIS AMABLE	171389726-0
64-65-66	G	ZAMBRANO ALVAREZ MARCO ANTONIO	171559409-3
67	G	VALVERDE TELLO SEGUNDO HIPOLITO	050086834-4
68	G	CONEJO APUANGO SEGUNDO	171611285-7
70	H	NAPA NAPA TEOLINDA ADALICE	170611075-4
71	H	ARMIJO CAMACHO CESAR NAPOLEON	120218489-9
72	H	BASANTES GUZMAN EDISON FERNANDO	172118342-2
74	H	OBANDO VALENCIA MARTHA MONSERRATE	130546788-6
75	H	OÑATE OROZCO DIOGENES DAVID	060327719-5
76-77	H	TRUJILLO VERDESOTO JOSE LUIS	170950513-3

CERTIFICACION:

*En nuestras calidades de Presidente y Pro Secretaria del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO PRADESUR SEGUNDA ETAPA**, certificamos que la lista que antecede, es la que corresponde a las personas que integran el Comité, dejando constancia que, cada uno de ellos se encuentran debidamente posesionados de cada uno de sus lotes de terreno, de manera tranquila e ininterrumpida, con el ánimo de señores y dueños.- Nos remitimos en caso necesario, a la documentación que reposa en nuestros archivos, bajo la custodia y responsabilidad respectiva.-*

Ramón Mesías Acuña Acuña
Sr. Ramón Mesías Acuña Acuña
PRESIDENTE DEL COMITE



Gloria Narcisca Chaffa Morocho
Sra. Gloria Narcisca Chaffa Morocho
PRO SECRETARIA DEL COMITE

CST; ac.



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR II"

Acuerdo Ministerial No. 0279

Fundado el 19 de Septiembre del 2005

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº C.I.	FIRMA
Fernando Basantes	172118342-2	
Marco Ivan Chilla Gana	050233409-7	
Antonio Garbado	170366288-0	
Segundo Valverde Tello	050026234-4	
Alfonso Parzedes	110298426-5	
Isaac Chilla Gana	050269690-9	
Patricio Robeco	170625477-3	
Jens Armitos	110307304-3	
Maria Agate	171671018-9	
CHUPI Veronica	172206672-5	
Garbado Oscar	171432400-9	
Varasela Alberto	171107951-9	
Cotota Mesias	050236343-5	
Palliga Pedando	171946032-6	
Norma Ruiz	1715945462-4	
Celi Nixon	070320348-9	
Milton Buzón	020160321-4	
Eza Montañana	170703946-5	
Soledad Bracharica	171623997-3	
Elvia Echote	172205067	
Alvaro Acuña	1701547868	

Dirección: PREDESUR II, Calle Eloy Alfaro y Paquilla
Sector Nuevo Camal Metropolitano
QUITO - ECUADOR



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR II"

Acuerdo Ministerial No. 0279

Fundado el 19 de Septiembre del 2005

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº G.I.	FIRMA
José Millio Morillo Jolio	171377332-1	
Marianta de Jesus Sanchez	060296607-7	
José Rungo S	060141783-7	
Caiza Jose	171742284-2	
Beremias Ybarra	171552855-8	
Mario Ybarra	060355028-0	
Mario Gucho	1711211541-2	
Alargas Olga	050133913-9	
Oriste David	060327719-5	
Oriste Oriste	060153789-7	
Martha Obando	1305246782-6	
Armitos Mariana	092388193-2	
Matilde Panchala	171655177-3	
Esperanza Aguilar	120288544-6	
Maria R. Guacho	050198756-4	
Ramón Acuña	170002074-4	
Mario Laurentino Acuña Moraquín	080089079-0	
Mora Olga	170861126-2	

Dirección: PREDESUR II, Calle Eloy Alfaro y Paquilla
Sector Nuevo Camal Metropolitano
QUITO - ECUADOR

INFORME
EMAAP-Q

1011
PAGOAGIL

CAN AMERICA 2
CALLE DE CAHYAVAL, C.A.
AMERICA LOC
2233954

PAGO EMAAP

CLIENTE : ADRIANO REYES RAMON
SUMINISTRO : 0010002253
FECHA PAGO : 20110720
MONTO : \$54.93
COMISION : \$ 10
TOTAL PAGAR : \$ 64.93

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***
ORIGINAL - CLIENTE

EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A.
EXSERSA

Factura No. 085-002 000114442

MANIZALES LOS ANGELES F3-19 Y AV 110

ALFARO

MANIZALES Los Angeles 134 y Av

Eduy Alfaro

Zona No. 110624926

TEL. SRI: 23-0922010

Válido Hasta 30/09/2011

RUC 1791398246001

Contribuyente Especial Resol. No. 150

COMISION POR SERVICIOS

CLIENTE : CONSUMIDOR FINAL

OFICINA : AGENTE PAGOAGIL QUITO

CAJERO : 5285

FECHA : 07/26/2011 13 19 41

Comision : \$0.36

SubTotal : \$0.36

Iva 12% : \$0.04

Comision Total : \$0.40

LA FACTURA SERA EL UNICO

DOCUMENTO VALIDO PARA EFECTUAR

CUALQUIER RECLAMO

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***

ORIGINAL - CLIENTE



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS
18001 ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN
ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

AUTORIZACIÓN SRI No. 1109486827
FECHA DE EMISIÓN: 13-04-2012

VALIDO HASTA: 30-04-2012

Factura Nro. 0001-1084634

CUENTA Nº: 100072753 CONSUMIDOR FINAL
RUCI: 0020744

CLIENTE: ACURIO MESIAS RAMON
TELÉFONO: 23072372

DIRECCIÓN: BALDEON AGUSTO 264 LT 35
PLACA PREDIAL: S4-135
Nº DE MEDIDOR: 25017176
SECTOR: LULUNCOTO
CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR: 06-06-2011 2 516
FECHA Y LECTURA ACTUAL: 06-07-2011 2 557

EVOLUCION DE SU CONSUMO PERIODO M3
REGISTRO DE PAGO MONTO SUBSIDIADO USD 9,77

PERIODO	M3
10-07	41
10-08	53
10-09	43
10-10	40
10-11	48
10-12	46
11-01	54
11-02	44
11-03	34
11-04	33
11-05	34
11-06	34
11-07	41

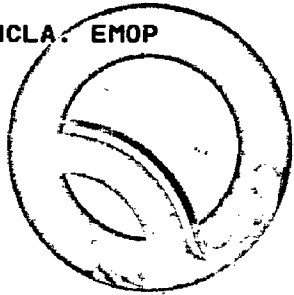
MENSAJES AL CLIENTE
-ESTIMADO CLIENTE-, SU FACTURA SE ENCUENTRA EN MORA, CANCELE EN FORMA INMEDIATA, EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO.

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 06-07-2011
FECHA VENCIMIENTO: INMEDIATO
VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
04	029	55	012	02830	00	01
CONSUMO (M3)		41	N. DEP		0	TARIFA
FACTURACIÓN		Real	SEC. ECO		Domestico	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	19,87
ALCANTARILLADO	7,67
ADMIN. CLIENTES	2,10
SALDO ATRASADO	22,65
INTERES MES	0,24
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,10



SUBTOTAL	52,63
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	2
TOTAL A PAGAR	USD 52,63

CLIENTE

**INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO**



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-003893625
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 153148211-17
Valor a pagar: 5.29

Fecha de emisión 09/08/2011

Fecha de vencimiento 29/08/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1531482 - 6 CHILLAGANA QUISPE MARCO IVAN

Cédula / R.U.C.: 050233409-7 09/08/2011
Dirección servicio: CALLE A 43 ESCALON II PRADE SUR II
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 50-63-020-2054
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1101422-STA-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 08/07/2011 Hasta: 08/08/2011 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior				
Energía	2613.00	2559.00	54	kWh	3.68	COMERCIALIZACION 1.41
07h00-22h00				kWh	0	SUBSIDIO CRUZADO 1.70
22h00-07h00				kWh	0	I.V.A. (0%) 0.00
Reactiva				kvarh	0	SUBSID.TARI.DIG.COME 0.54
Demanda Cliente				kW	0	TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 2.85
Maxima				kW	0	
Maxima en pico				kW	0	

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.54

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	
CAR 202 CHILLOGALLO D05 08/23/2011 08:00 51	
CHILLAGANA QUISPE MARCO IVAN 100153142	
**** FACTURA PAGADA ****	

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-003893625
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 153148211-17
Valor a pagar: 5.29

Fecha de emisión 09/08/2011

Fecha de vencimiento 29/08/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1531482 - 6 CHILLAGANA QUISPE MARCO IVAN

Cédula / R.U.C.: 050233409-7 09/08/2011
Dirección servicio: CALLE A 43 ESCALON II PRADE SUR II
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 50-63-020-2054
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.43
IMPUESTO HOMBROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.68
INTERES MORA		0.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.44

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	2.85
Otros valores a pagar (2):	2.44
TOTAL (1) + (2):	5.29

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 29/08/2011

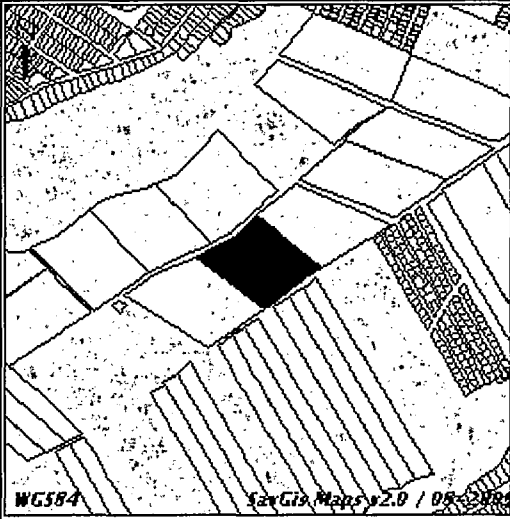
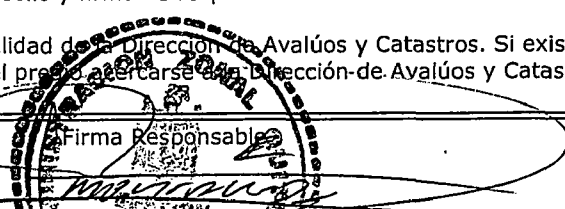
SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAPHTEXT

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

<h1 style="margin:0;">QUITO</h1> <p style="margin:0;">Distrito Metropolitano</p>	<p>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</p>												
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA													
<p>Fecha: Miércoles 10 de Agosto del 2011 (8:48) Número: 357191</p>													
<p>1.- Identificación del Propietario *</p> <p>Número del predio: 5058427 Clave Catastral: 33112 03 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00000000000001 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS PRADESUR SEGUNDA ETAPA</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del predio</p> 												
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Guamani Barrio / Sector: PROTEC. GUAMANI</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 20590,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 135,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>													
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: center;">Ancho</th> <th style="text-align: center;">Referencia</th> <th style="text-align: center;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- CALLE S/N (LINDERO NOR-OCCIDENTAL)</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> <td></td> <td style="text-align: center;">0.0</td> </tr> <tr> <td>- CALLE S/N (LINDERO ORIENTAL-SUR)</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> <td></td> <td style="text-align: center;">0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- CALLE S/N (LINDERO NOR-OCCIDENTAL)	0.0		0.0	- CALLE S/N (LINDERO ORIENTAL-SUR)	0.0		0.0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts										
- CALLE S/N (LINDERO NOR-OCCIDENTAL)	0.0		0.0										
- CALLE S/N (LINDERO ORIENTAL-SUR)	0.0		0.0										
4.- Regulaciones													
<table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Zona Zonificación: Z2(ZC) Lote mínimo: 0 m2 Frente mínimo: 0 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo: (Z) Z Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (Z) Área de promoción</p> </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0</p> </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m</p> </td> </tr> </table>		<p>Zona Zonificación: Z2(ZC) Lote mínimo: 0 m2 Frente mínimo: 0 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo: (Z) Z Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (Z) Área de promoción</p>	<p>Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0</p>	<p>Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m</p>									
<p>Zona Zonificación: Z2(ZC) Lote mínimo: 0 m2 Frente mínimo: 0 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo: (Z) Z Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (Z) Área de promoción</p>	<p>Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0</p>	<p>Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m</p>											
5.- Afectaciones													
6.- Observaciones													
<p>- PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE AREA DE PROMOCION URBANA EN EL SECTOR DE SANTOS-PAMBA./ - SECCION DE VIAS DE ACCESO AL PREDIO SE DETERMINARAN CUANDO SE ENCUENTRE APROBADO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR./</p>													
7.- Notas													
<p>- (-) V=Variable - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.</p>													
<p>Firma Responsable</p>  <p>S. Montalvo Galarza Ramiro (4) ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE</p>													

PLANOS

PANDA 19

ORR

ASIA 1090
2/3 7/1

Handwritten cursive letters: P, L, H, L, P

Handwritten cursive letters: O, R, D, P, O

Handwritten cursive letters: 2, 1, 3, F, 1



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.

Calificación No. 0021 UERB AZQ EA-SO-ES

Fecha: 22 de agosto de 2011.

Nombre del Barrio: " PRADESUR SEGUNDA ETAPA "

Administración Zonal : Quitumbe

Parroquia: Guamaní

Unidad UERB : Quitumbe

Organización: Comité Pro Mejoras

Número de expediente: 191

Acuerdo Ministerial: No. 0279 MBS

Directiva: 2009-2011.

Clasificación del Suelo: No urbanizable

Impuesto Predial: 2011-04-29

Ingreso Principal: Avenida Camilo Orejuela



Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0279, el Ministerio de Bienestar Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro Mejoras del Barrio "PRADESUR SEGUNDA ETAPA ", el 19 de Septiembre de 2005. A través de esta corporación han desarrollado el sector con: organización, mingas y apoyo del sector público.

Adquieren un macro lote a través de escrituras pública de compraventa, constituyéndose actualmente 77 lotes.

CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO (A+HHC):

- **CONSOLIDACIÓN Y ASENTAMIENTO HUMANO:**

El Barrio tiene el 15.58 % de consolidación, dato verificado por el responsable socio-organizativo con la presencia de la comunidad, desde el año 2005 aproximadamente los poseionarios se asentaron en los predios.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

La propiedad se encuentra a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "PRADESUR SEGUNDA ETAPA ", no poseen escrituras individuales.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen aprobación del fraccionamiento, existe un levantamiento topográfico elaborado por el Ing. Alberto Veintimilla

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

INDICES DE POBREZA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, SEGÚN PARROQUIAS: GUAMANÍ

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
61.2 %	15.5 %	15.6 %	92.3 %

Fruto de la migración interna que vive nuestro país se puede observar que en este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado existe ciudadanos de otras provincias, como: Cotopaxi, Chimborazo, Bolívar, Azuay, Carchi.

Las actividades laborales más comunes de los moradores del Comité Pro Mejoras del Barrio "PRADESUR SEGUNDA ETAPA ", son: albañilería, modista, quehaceres domésticos, carpintería, empleado público, mecánica.

Poseen: agua entubada, luz eléctrica. La calle que utilizan como ingreso principal es de tierra. Los adelantos que han obtenido hasta la actualidad son consecuencia de la organización y las mingas que realizan para el mejoramiento del sector. El predio en aquel entonces lo adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO A+HHC:

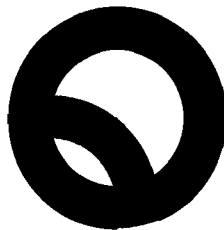
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro Mejoras del Barrio "PRADESUR SEGUNDA ETAPA", ubicado en la parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha, tiene un asentamiento de 6 años, una consolidación de 15.58 %, con un índice de pobreza que se encuentra en el 92.3 %.
- El predio no cuenta con la respectiva autorización municipal, no poseen escrituras individuales.
- Por lo expuesto y al tratarse de un proceso sectorial de regularización del sector Camal Metropolitano, se le ha considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseionarios, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del barrio en procesos urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UERB – Q-EA



Lic. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO TV- 48

Quito, 17 de agosto de 2011

PARA: **Dra. Jenny Romo**
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO
ZONA QUITUMBE

DE: **Lic. Susana Villareal**
COORDINADORA DE DESARROLLO (E)

ASUNTO: **En el Texto**

Me refiero a memorando No. UERB-Q-191-2011 del 16 de agosto del 2011, en el que solicita se emita informes técnicos de vías de los AHC denominados: Barrio Pradesur 2, a lo que me permito manifestar lo siguiente:

BARRIO PRADESUR 2:

Todas las vías que contengan 8.0 m de ancho de vía deben desglosarse de la siguiente manera: 6.0 m de ancho de calzada y 1.00 m de aceras en ambos lados, como en el caso de las calles "Simón Bolívar" y "Eugenio Espejo".

La calle "Eloy Alfaro", tiene 10.0 m de ancho de vía desglosados de la siguiente manera: 7.00 m de ancho de calzada y 1.5 m de aceras en ambos lados.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Lic. Susana Villareal
COORDINADORA DE DESARROLLO (E)

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	CRISTINA CACHIPUENDO	16-08-2011	
REVISADO POR:	LCDA. SUSANA VILLAREAL	16-08-2011	

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

		N° DE ACUERDO	501		
NOMBRE DEL BARRIO		Prado Sur II		N° EXP.	191
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	6 de Mayo
FECHA	31- Agosto- 2014	HORA	11:40	UNIDAD	QUITUMBE
REPRESENTANTE UERB SOCIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO UERB		CARGO	
Ramon Pucio		Ing John Conzalez			
Arq. Marcelo Sanchez					

SINTESIS REUNIÓN

Revisión planos para regularización.

- Eliminar pasajes y adjudicar a lotes colindantes
- Eliminar lminas de memoria técnica y planificaciones de áreas verdes.
- Eliminar doble costadura de lotes adyacentes, disminuir punta de textos y cortes de vías.
- disminuir tamaño de cuadros (que sean legibles)
- Reamanzanas y loteos.
- Manejar de mejor manera la ubicación de todo el plano para optimizar lminas.
- El tamaño de texto de acuerdos disminuir y poner en color cerrado.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Regularizar la planimetría de pasajes con colindantes, recibir adjudicaciones a colindantes	Dirigido		—
2	Realizar correcciones y entregar plano definitivo	Asignado	15- agosto	—
				—
				—

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1				—
2				—
3				—

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio":

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AFA

NOMB: Ramon Pucio
CI: 700020744



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 021-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 01-08-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	PRADESUR SEGUNDA ETAPA	AREA TOT:(CATASTRO)	20.590,00	m2
N° de Predio:	5058427	Clave Catastral:	33112 03 002	
Administración Zonal:	QUITUMBE	Parroquia:	GUAMANI	

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga mas del 30° de pendiente	CUMPLE


3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos de realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.


Ing. John Bonifaz
RESPONSABLE TÉCNICO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE


Arq. Leo Banegas
DELEGADO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 019-UERB-DMC-2011

CABIDAS COORDENADAS Y LINEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 26-07-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	PRADESUR SEGUNDA ETAPA	Área bruta Catastrada:	20.590,00	m2
		Área bruta en escritura:	20.590,00	m2
		Área bruta del levantamiento:	21.118,32	m2
N° de Predio:	5058427	Clave Catastral:	33112 03 002	
Administración Zonal:	QUITUMBE	Parroquia:	GUAMANI	

2.- INFORME TÉCNICO:

Coordenadas planas:	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
Cabidas Generales del Lote Global:	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
Linderos Generales:	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de la DMC	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y del el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Ing. John Boryfaz
RESPONSABLE TÉCNICO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Arq. Leo Banegas
DELEGADO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quilumbe

N° DE ACUERDO **457**

NOMBRE DEL BARRIO		PRADESUR II		N° EXP.	191
ADMINISTRACIÓN ZONAL		QUITUMBÉ		PARROQUIA	JUAMANI
FECHA	04 Julio 2011	HORA	13:35	UNIDAD	QUILUMBE
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ing. Juan Bonifaz		Tomás Acuña Ramón (Mesa)		Presidente	
		49604450			
		3145158			

SINTEISIS REUNIÓN

- El presente Barrio de la Comisaria para el proceso de regularización para el mes de Julio, por lo que debe registrarse el documento con el fin de iniciar el trámite con el fin de la regularización
- Indicaciones de limpieza de muros para verificación.

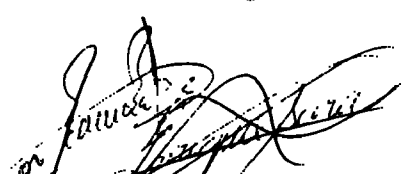

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1. Verificación de registro de lotes de terreno	comite	dos días		
2. Registro de lotes de terreno en el MIES, con el propietario	comite	dos días		
3. Certificado para la inscripción de terreno	comite	20 días		
4. Realizar limpieza de muros y linderos de los lotes. Entregar plano lote global (1:100).	comite profesional			

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1				
2				
3				

FECHA DE ELABORACION INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: CI: 1700020744



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 0004-UERB-Q-2011

FECHA: 15-06-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHC:	Pradesur Segunda Etapa		Área bruta Catastrada:	20.590,00 m ²
			Área bruta en escritura:	20.590,00 m ²
N° de Predio:	5058427		Clave Catastral:	33112-03-002
Administración Zonal:	Quitumbe		Parroquia:	Guamaní
2.- INFORME LEGAL:				
<p>El barrio Pradesur Segunda Etapa se encuentra conformado por el lote nueve-B, mediante escritura de compra - venta celebrada el dos de marzo del dos mil siete ante el doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del cantón Quito e inscrita el dieciocho de junio del dos mil siete, otorgada por los señores Alberto Veintemilla, Julio Cesar Silva Torres y Juana Irene Torres a favor del Comité Pro mejoras del barrio Pradesur Segunda Etapa, dan en venta y perpetua enajenación el lote signado con el número nueve-B ubicado en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, con los siguiente linderos generales: NORTE: lote siete-B. SUR: lote once-B. ESTE: Asociación Agrícola La Dolorosa. OESTE: calle Paquisha</p> <p> Ab. Juan Pablo Alegría S.</p>				
RESPONSABLE LEGAL UERB QUITUMBE				
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR				
<p>Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- QUITUMBE /Ab. Juan Pablo Alegría, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.</p> <p> Dra. Jenny Romo</p>				
COORDINADOR UERB-QUITUMBE				
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME				
(16-06-2011)				
<p> Ing. Jhon Bonifaz</p>				
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-QUITUMBE				



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 129

PROCEDENCIA: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE: Director de Gestión Territorial	10-ago-10	Of. ST-GT-3004	39 hojas, 1 plano y 1 cd.
SUSCRIBE: Arq. Carlos Quezada			

ASUNTO: El Director de Gestión Territorial remite la documentación completa del Comité Pro Mejoras "Pradesur, Etapa II, ubicado en el Sector del Camal Metropolitano, ya que esta Dirección no pudo remitir esta documentación para el proceso de regularización debido a que no se ha complementado la documentación

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Dra. Jenny Romo		Para conocimiento	10/08/2010	

Observaciones:	Archivado en:
	Fecha :



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

Quito,

Oficio ST-GT- **3004**

Ingeniero
Samuel Pilco T.
**DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**
Presente.

Señor Director:

Remitimos el expediente íntegro del Comité Pro mejoras "Pradesur" Etapa II, ubicado en el sector del Nuevo Camal Metropolitano de la parroquia Guamaní, en vista que, pese a los esfuerzos del equipo técnico de la ex Unidad de Suelo y Vivienda, no ha sido posible presentarlo a la Mesa de Trabajo Institucional ni a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, debido a que hasta finales del mes de mayo del 2010 (fecha de finalización de las actividades de la ex USV), no se completaba la documentación que respalde el proceso de regularización y legalización de la ocupación informal del suelo, debido a que el profesional contratado por el Barrio, para la elaboración de los planos del asentamiento, se encuentra muy enfermo hasta la presente fecha, lo cual ha impedido que se continúe con dicho proceso.

Por tal motivo y por ser de su competencia, remitimos el expediente en mención, para que la Unidad desconcentrada de la Zona Quitumbe, sea la que conozca y continúe con el proceso de dicho asentamiento informal.

Se adjunta una carpeta con 37 hojas, más un archivo magnético (1 CD).

Problemática del asentamiento. Síntesis.

- El Comité Pro-mejoras del Barrio "Pradesur, Segunda Etapa" cuentan con el título de dominio a favor de la organización social.
- Regularización vial realizada conjuntamente entre la USV, Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro y Administración Zonal Quitumbe. Informe Vial pendiente.
- Archivo digital en revisión en la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- Asentamiento dentro del estudio de revisión de la zonificación. (En octubre del 2008, se publica en el Registro Oficial No. 83, la Ordenanza No. 0031 que contiene la revisión al PUOS).

17-08-2010
17/11/30

16-08-2010
- 93, adjuntar informe técnico y legal, con informe y remitir con informe a Administración Zonal - 83
19.14.10
16h00



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

- “Pradesur, Segunda Etapa”, alcanzó el título de dominio de manos del Sr. Julio César Silva Torres y otros.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,

Arq. Carlos Quezada Proaño
DIRECTOR DE GESTIÓN TERRITORIAL.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Salme V.	04-08-2010	
REVISADO POR:	Arq. Carlos Quezada P.	04-08-2010	
REVISADO POR:			

RECIBIDAS

COMITÉ PRO-MEJORAS "PRADESUR II ETAPA"
Acuerdo Ministerial 0279

Quito, 9 de agosto del 2011

Doctora:
Jenny Romo
UNIDAD REGULA TU BARRIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE

Presente.-

De nuestras consideraciones:

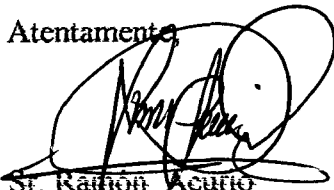
Por medio de la presente reciba un cordial saludo de parte de la Directiva y moradores del Barrio Pradesur II Etapa, sector Camal Metropolitano.

El motivo de la presente es el de poner en su conocimiento que en Asamblea Extraordinaria realizada el día sábado 6 de agosto del año en curso, se dio a conocer como están conformados los lotes y la lista de los poseionarios los cual manifiestan estar de acuerdo con el plano presentado para regularización del barrio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Adjunto: lista actualizada de socios calificados
Registro de Directiva en el MIES
firmas de propietarios.

Atentamente,


Sr. Ramón Acuña
PRESIDENTE
1700020744

Comite Promejoras "PRADESUR II"

Acuerdo Ministerial N° 0279 (19-00-00)

Quito Ecuador


Sr. Fernando Basantes

SECRETARIO

172118342-2

ENVIADAS

CD

VARIOS

0 1

COMITÉ PRO MEJORAS "PRADESUR, Segunda Etapa"

Acuerdo Ministerial No. 0279-19-09-05

Chile 1028 y Guayaquil, Edif.: Guerrero Mora, 4to. piso, Oficina 416, Telf: 2 950-664

Quito, agosto 02 del 2.007

Señor
DIRECTOR DE TERRITORIO Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho;

De nuestras consideraciones:

Nosotros, los que abajo suscribimos en nuestras calidades de Directivos del **Comité Pro mejoras del Barrio PRADESUR, SEGUNDA ETAPA**, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para exponerle y solicitarle lo siguiente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la documentación que contiene los requisitos, para el **REGISTRO DEL BARRIO**, como trámite previo para iniciar con la presentación del anteproyecto de urbanización del predio de nuestro Comité.

El barrio al cual representamos, está ubicado en el sector del nuevo Camal Metropolitano, barrio La Ecuatoriana, parroquia Chillogallo, por lo que nos dirigimos a usted, para que se digne pasar al Departamento que corresponda, para el análisis y estudio correspondiente, a fin de acceder al convenio que con la "COORDINADORA DE BARRIOS URBANO-MARGINALES DEL SECTOR DEL NUEVO CAMAL METROPOLITANO", está vigente.

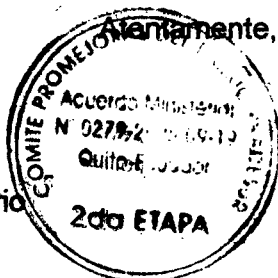
El expediente que a continuación detallamos, se encuentra en el siguiente orden:

1. Acuerdo Ministerial
2. Nombramiento de la directiva (en vigencia)
3. Lista de copropietarios o socios
4. Escritura de la propiedad a nombre del Comité
5. Certificado de Gravámenes
6. Copia del plano de la Lotización
7. CD del plano en AUTOCAD

Cualquier notificación que nos corresponda, la recibiremos en la calle **CHILE No. 1028 y GUAYAQUIL, Edificio GUERRERO MORA, 4to. Piso. Oficina No. 416, Teléfono: 2950-664.**

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.


Sr. Ramón Mesías Acuña Acuña
PRESIDENTE DEL COMITE




Sra. Gloria Narcisca Chafía Morocho
PRO SECRETARIA DEL COMITE

CST; ac.

Acta de la Asamblea General
de 6 de agosto del 2011

Siendo las 8:00 am de la mañana se da inicio a la sesión para tratar la siguiente orden del día

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Informe del Sr. Presidente
- 3.- Asuntos Varios

Después de la constatación del Quórum, el Sr. Presidente informa sobre las mediciones que se dieron en los lotes y dice que no hay mayores problemas y pide a los socios que no se salgan con los cerramientos.

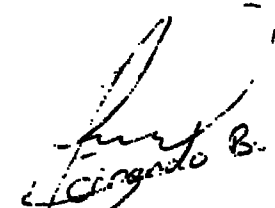
El Sr. Presidente también informa que el Asesor legal de la Unidad Regula tu Barrio pide que reserpen las firmas de los señores Socios que estén de acuerdo con las nuevas mediciones y con los lotes que estén poseccionados.

Los Sr. Socios dicen estar de acuerdo y proceden a firmar el Sr. Presidente pide a todos los Socios que por favor asistan a la casa Barrial Igualdad Social a participar de el espacio radial por lo que fue el motivo de la convocatoria a la Asamblea Extra Ordinaria todos los Socios asistieron el espacio radial termina a las 10:30 am El Sr. Presidente agradece por la asistencia a los sr. socios.



Sr. Ramon Haurio
Presidente

Comité Promotor "TRADESUR" IP
Acuerdo Ministerial N° 0279 (19-08-08)
Cajon Ecuador



Sr. Fernando Basantes
Secretario

DUPLICADOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
3 18 JUN 2007 3
PAGADO



384932

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

J

A

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por ING. ALBERTO VEINTIMILLA Y OTROS

A favor de COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
PRADESUR SEGUNDA ETAPA

El 02 DE MARZO DEL 2.007

Parroquia _____

Cuantía U.S.D. 10.500

Quito, a 31 DE MAYO DEL 2.007

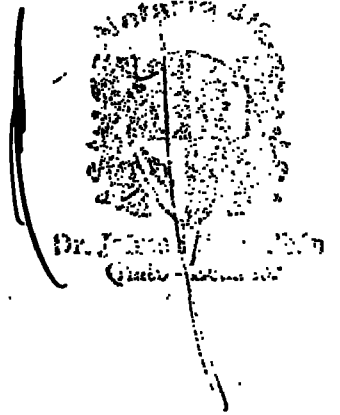
OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A



DR. JAIME AILLON ALBAN



COMPRAVENTA
 ING. ALBERTO VEINTIMILLA Y OTROS
 A FAVOR DE
 COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
 PRADESUR SEGUNDA ETAPA
 CUANTIA: U.S.D. 10.500.00
 DI 3 COPIAS
 E.P.R.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de marzo del año dos mil siete, ante mi Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este Cantón Quito, comparecen por una parte el ingeniero ALBERTO VEINTIMILLA, divorciado, el magister JULIO CESAR SILVA TORRES, divorciado y la señora JUANA IRENE HERRERA, divorciada, todos por sus propios derechos, a quienes para efectos del presente contrato, se les denominará LOS VENDEDORES; y por otra, el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ..PRADESUR SEGUNDA ETAPA..., entidad con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Bienestar Social, a quien para efectos del presente contrato, se le denominará EL

B

COMPRADOR, legalmente representado para este acto por el señor RAMON MESIAS ACURIO ACURIO, en su calidad de Presidente, conforme el nombramiento que se adjunta, por los derechos que representa. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la siguiente minuta que dice: SENOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un contrato de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, el ingeniero ALBERTO VEINTIMILLA, divorciado, el magister JULIO CESAR SILVA TORRES, divorciado y la señora JUANA IRENE HERRERA, divorciada, todos por sus propios derechos, a quienes para efectos del presente contrato, se les denominará LOS VENDEDORES; y por otra, el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ...PRADESUR SEGUNDA ETAPA..., entidad con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Bienestar Social, a quien para efectos del presente contrato, se le denominará EL COMPRADOR, legalmente representado para este acto por el señor RAMON MESIAS ACURIO



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

ACURIO, en su calidad de Presidente, conforme el nombramiento que se adjunta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces de contratar y contraer obligaciones.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores Alberto Veintimilla, Julio César Silva Torres y Juana Irene Herrera, son legítimos propietarios de un lote de terreno, signado con el número NUEVE-B, adquirido a los cónyuges señores Francisco Gómez Almagro y Tránsito Pachacama, mediante escritura pública de compraventa, celebrada el DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, ante el notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad, el VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.- El inmueble lote de terreno, se encuentra ubicado en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, lote SIETE-B; SUR, lote ONCE-B; ESTE, Asociación Agrícola La Dolorosa, y; OESTE, Calle Paquisha, dando una SUPERFICIE TOTAL DE VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los vendedores señores Alberto Veintimilla, Julio César Silva Torres y Juana Irene Herrera, dan en venta y perpetua enajenación el inmueble descrito en la cláusula precedente, en:

favor del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ..PRADESUR SEGUNDA ETAPA...- No obstante de determinarse la cabida del inmueble, la venta se lo hace como cuerpo cierto y dentro de los linderos y dimensiones antes expresados.- CUARTA: PRECIO.- El precio justo, real y total de esta de compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes, por el lote de terreno NUEVE-B, es de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, precio que el comprador paga en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, a entera satisfacción de los vendedores, quienes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no realizarán reclamo alguno por este concepto en el presente o futuro.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores, transfieren a favor del Comité Pro mejoras PRADESUR SEGUNDA ETAPA, el dominio, posesión y goce del inmueble existente signado con el número NUEVE-B, materia de la presente transferencia de dominio, con todas sus entradas, salidas, costumbres, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí, ya que la intención como en efecto lo hacen, es transferirlo en su totalidad, es decir; todo lo que se considere inmueble por naturaleza e incorporación de acuerdo con lo previsto en la Ley, sujetándose los tradentes al saneamiento, en caso de evicción o vicios redhibitorios, haciendo



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

constar, además que sobre el inmueble materia del presente contrato. se halla libre de juicios, embargos y prohibiciones de enajenar y que sobre el mismo no pesa ningún gravamen, como se desprende además del certificado del Registro de la Propiedad que se agrega.- SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que demanden la presente escritura, incluso el impuesto a las utilidades o plusvalía, hasta su inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del comprador.- SÉPTIMA: FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.- El comprador a través de su representante legal, queda facultado para solicitar el registro e inscripción de la presente escritura, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces del cantón Quito, y, en cuanto al trámite será por vía Ejecutiva o Verbal Sumaria a elección del demandante.- NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Los comparecientes, aceptan el total contenido de la presente escritura pública, por estar hecha en seguridad de sus recíprocos intereses.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta clase de contratos. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por el Doctor Hugo Remigio Santos

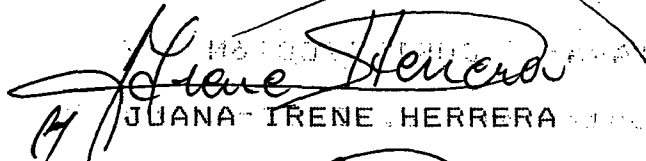
Olmedo con, matrícula profesional número siete mil
ciento seis del Colegio de Abogados de Pichincha.-
Para la celebración de la presente escritura
pública se observaron todos los preceptos legales
del caso y leída que les fue íntegramente por mi el
Notario a los comparecientes se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. ALBERTO VEINTIMILLA

C.C.No. 110043588-4


JULIO CESAR SILVA TORRES

C.C.No. 170573531,5


JUANA IRENE HERRERA

C.C.No. 140696543-6,


RAMON NESTAS ACURIO ACURIO

170602074.4
C.C.No.

NOTARIO FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO
DEL CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA*****
DIVERCIADO
SUPERIOR LIC. ADMIN. ECUADORA
MARTIN SILVA N.
MARIA SALVINA TORRES
QUITO 23/01/2003

REN 0442768
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA N. 1701818531-4
SILVA TORRES JULIO CESAR
COTOPAXI/ALAJUJA/ALAJUJA
QUITO 1977
0120 1557 M



02-03-2007

ECUATORIANA***** V3333V1223
CASADO VICTORIA HERRERA RIFRICO
ELECTRICISTA Dr. J. J. ...
ELEMENAL
LUIS A ACURIO
ROSA E ACURIO
QUITO 02/09/2015

REN 0787094
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA N. 170002074-4
ACURIO ACURIO RAMON MESA
COTOPAXI/FUJILI/FUJILI
COTOPAXI 1948
COTOPAXI/ FUJILI
FUJILI 1948



ECUATORIANA***** V3444I4444
DIVERCIADO
SUPERIOR ING. CIVIL

LUCRECIA VEINTIMILLA
QUITO 21/11/75
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
CIUDADANIA N. 10043586-4
VEINTIMILLA ALBERTO
10 JULIO 1949
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
02 157 00606
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 49



ECUATORIANA***** E4948I4422
DIVERCIADO
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

ROSA HERRERA
QUITO 21/09/2003

REN 0769466
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA N. 170696572-6
HERRERA JUANA IRENE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 OCTUBRE 1962
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962



Juana Herrera

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

25 DE NOVIEMBRE DEL 2006

32 - 003 1700020744
NUMERO CEDULA

Elecciones ACURIO ACURIO
RAMON MESIAS

PICHINCHA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

25 DE NOVIEMBRE DEL 2006

100 - 164 1705135315
NUMERO CEDULA

Elecciones SILVA TORRES
JULIO CESAR

PICHINCHA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

25 DE NOVIEMBRE DEL 2006

156 - 183 1100435864
NUMERO CEDULA

Elecciones VEINTIMILLA
ALBERTO

PICHINCHA

QUITO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto
en Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
le presenta a la vista.

En fecha

2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

25 DE NOVIEMBRE DEL 2006

190 - 090 1706965736
NUMERO CEDULA

Elecciones HERRERA JUANA
IRENE

PICHINCHA

QUITO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL

Oficio No. 2505-AL-PJ-JVG-2005

Quito, 7 de diciembre del 2005

Señor
Ramón Mesías Acurio Acurio
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL
BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"
Presente.-



De mi consideración:

En respuesta a su oficio ingresado el 14 de octubre del 2005, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 9 de octubre de 2005, para el período 2005-2007, le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE:
SECRETARIO:
PROSECRETARIO:
TESORERO:

RAMON MESIAS ACURIO ACURIO
ANGEL ELIAS CHILIAGANA QUISHPE
DANIEL HERIBERTO TENEN LLANGARI
GLORIA NARCISA CHAFLA MOROCHO
LUIS ALFONSO NEPPAS NEPAS

VOCAL DE ASUNTOS SOCIALES
SEGUNDO FILIBERTO VILEMA CAHUANA
VOCAL DE CULTURA Y DEPORTE
NOE RAMON CIFUENTES GALEAS
VOCAL DE PRENSA Y PROPAGANDA
ALBERTO VACACELA ASITIMBAY

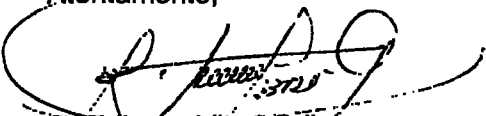
VOCALES SUPLENTE
BETHY VIVIANA VILLAFUERTE SUAREZ
TEOLINDA ADALICE NAPA NAPA

No se ha procedido al registro del señor José Reinoso Cacuango en calidad de primer vocal suplente, por no encontrarse registrado en esta Cartera de Estado como socio de la organización.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso separación o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Atentamente,


Dr. Edisson Viteri Grijalva
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
Trámite No. 2005-908-AJ-RD
ELM-JV

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

2-3-2007


TRAMITE No.: 3834
FECHA TRANSFERENCIA: 03/04/2007

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

CONFORME A SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : **SILVA TORRES JULIO CESAR Y OTRO**
 A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS PRADESUR SEGUNDA ETAPA**
 VALOR MEDIO : **5058427**
 AREA DE TERRENO : ***20.590**
 CANTIDAD \$: **\$*****10.500,00**
 FINANCIAMIENTO :

TIPO :
 CONSTRUCCION : *********
 ALICUOTA :
 PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****, ** NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****105,00
	*****, **

ATENTAMENTE,


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

30/05/2007

C.M.
F982

Nº 17514



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

15)

2.007
61002547601
CEDULA/RUC
000000000000001

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

30/05/2007

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS PRADESUR SEGUNDA ETAPA
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

4142 F
AVALUO COMERCIAL

SECTOR ECO.

EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION

NUMERO DE PREDIO

03/04/2007

5058427

CONCEPTO VALOR
ALCABALAS \$105,00
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4175545	1	03			\$105,20
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA SILVA TORRES JULIO CESAR Y OTR 3231605085000000000031					PAGO TOTAL
					\$105,20
RESPONSABLE					
LARA M MAYRA					
No. 6644194					
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS					
CONTRIBUYENTE					



H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-05-30-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002547601	CMT PROM PRADESUR SEGUND		2007-05-30-	1 de 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
10,500.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.05	0.00	
			1.80		
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellan				2.85	
TRANSACCION	VENTA SILVA TORRES JULIO C			322128	
No. Comprobante					
No. 0321320					
DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2007		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2007-05-30-	
CEDULA/RUC 61002547801	NOMBRES CMT PROM PRADESUR SEGUND		FECHA DE EMISION 2007-05-30-	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avalúo Imponible 10,500.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor	10.50
					1.80
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por rcastellan	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 12.30	
TRANSACCION VENTA SILVA TORRES JULIO C				322129	
No. Comprobante					
No. 0321321		DIRECTOR FINANCIERO			

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR 2-20360 Quito RUC: 175001200001 - A4 1993



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10279906001

FECHA DE INGRESO: 07/02/2007

CERTIFICACION

Referencias: 21/02/2001-PO-8036f-4105i-10683r

Tarjetas: T00000008447;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número Número 9-B situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con superficie veinte mil quinientos noventa metros cuadrados

2.- PROPIETARIO(S):

Los señores ALBERTO VEINTIMILLA, (un nombre un apellido) divorciado; Licenciado JULIO CESAR SILVA TORRES, casado con Juana Irene Herrera.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges FRANCISCO GÓMEZ ALMAGRO y MARÍA TRANSITO PACHACAMA PÉREZ, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y uno de Febrero del dos mil uno; habiendo éstos adquirido por compra a Francisco Logacho Reinoso y otros, según consta en la escritura celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diecisiete de diciembre del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

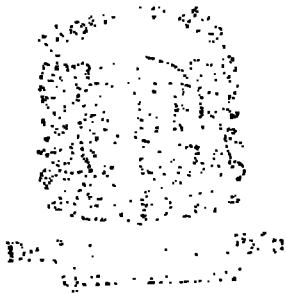
NINGUNO. Los gravámenes a nombre de ALBERTO VEITIMILLA y JUANA IRENE HERRERA, se revisa como consta en la inscripción.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE FEBRERO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



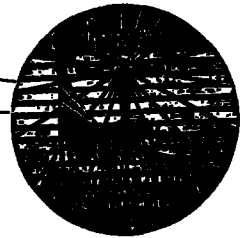
HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta -2^{do}- COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de mayo del año dos mil siete.




DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO





REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

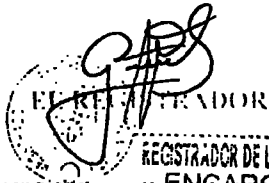
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 40492

Matriculas Asignadas.-

CHILL0029116 Lote de terreno numero Número 9-B situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Lunes, 18 Junio 2007, 04:49:27 PM



Contratantes.-

VEINTIMILLA ALBERTO en su calidad de VENDEDOR

SILVA TORRES JULIO CESAR en su calidad de VENDEDOR

HERRERA JUANA IRENE en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO PRADESUR SEGUNDA ETAPA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANCIS ALARCÓN

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Anunciense.- ALEX NOVILLO

DD-00 29116



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL



ACUERDO 3279

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS

SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 33 de abril 26 de 2005 el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministro de Bienestar Social al Dr. Alberto Rigail Arosemena; Secretario de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0081 de julio 6 de 2005, el Ministro de Bienestar Social, delegó al Ab. Miguel Martínez Dávalos, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

1



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL**

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 692-AL-PJ-SR-05 de 21 de julio de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**, con domicilio en el sector La Ecuatoriana del Nuevo Camal Metropolitano, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, por considerar que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**, con domicilio en el sector La Ecuatoriana del Nuevo Camal Metropolitano, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, **CON LA SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

PRIMERA: En el Art. 2, después de: "constantes en el Título" sustitúyase "XXIX del libro primero" por "XXX del Libro I de la Codificación"

SEGUNDA: Al final del literal "e" del Art. 68, en lugar de "estatuto" póngase "Estado"

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ACHOTE PUCO MARIA BERTHA	171671018-9	ECUATORIANA
ACURIO ACURIO RAMON MESIAS	170002074-4	ECUATORIANA
AGUILAR QUIJIJE ESPERANZA JOSEFINA	120288544-6	ECUATORIANA
ARMIJO CAMACHO CESAR NAPOLEON	120218489-9	ECUATORIANA
ARMIJOS HERRERA YENI MARILU	110307304-3	ECUATORIANA
BONILLA PINCAY CALIXTO PEDRO	130404983-4	ECUATORIANA
CAIZA PAREDES JOSE ANTONIO	050108373-7	ECUATORIANA
CHAFLA MOROCHO GLORIA NARCISA	060308656-2	ECUATORIANA
CHILLAGANA QUISHPE ANGEL ELIAS	160022127-7	ECUATORIANA
CHILLAGANA QUISPE MARCO IVAN	050233409-7	ECUATORIANA

Handwritten mark resembling a stylized 'f' or '1'.

Handwritten signature.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL

CHIMBA HUIRACOCCHA MARCO ANTONIO	171045865-2	ECUATORIANA
CIFUENTES GALEAS EDELINA EMPERATRIZ	020122075-3	ECUATORIANA
CIFUENTES GALEAS NOE RAMON	020153915-2	ECUATORIANA
IZA MONTAGUANO CESAR OSWALDO	170703946-5	ECUATORIANA
NAPA NAPA TEOLINDA ADALICE	170611075-4	ECUATORIANA
NEPPAS NEPAS LUIS ALFONSO	170593070-7	ECUATORIANA
OÑATE OROZCO DIOGENES DAVID	060327719-5	ECUATORIANA
OÑATE OROZCO MARIA ENCARNACION	060153789-7	ECUATORIANA
PINTA QUEZADA LUIS AMABLE	171389726-0	ECUATORIANA
QUIJIJE CRUZ MARIA DE JESUS	170640956-0	ECUATORIANA
REINOSO CACUANGO JOSE	060141763-7	ECUATORIANA
ROBLES BENJAMIN	170732649-0	ECUATORIANA
RODRIGUEZ SAMBONINO JORGE AMABLE	180100862-2	ECUATORIANA
SEGURA NAVARRETE WILSON FERNANDO	170214572-1	ECUATORIANA
SILVA TORRES JULIO CESAR	170513531-5	ECUATORIANA
TENEN LLANGARI DANIEL HERIBERTO	170382138-7	ECUATORIANA
VACACELA ASITIMBAY ALBERTO	171707951-9	ECUATORIANA
VALVERDE TELLO SEGUNDO HIPOLITO	050086834-4	ECUATORIANA
VEINTIMILLA ALBERTO	110043586-4	ECUATORIANA
VILCACUNDO CHANCUSIG LUIS ARTURO	170449617-1	ECUATORIANA
VILEMA CAHUANA SEGUNDO FILIBERTO	060187367-2	ECUATORIANA
VILLAFUERTE SUAREZ BETHY VIVIANA	130607623-1	ECUATORIANA
YUNGAM CHULLI DOLORES	060186444-0	ECUATORIANA
SEGURA CONDE JUAN CARLOS	171361487-1	ECUATORIANA
SEGURA REASCOS MÓNICA PATRICIA	170866748-8	ECUATORIANA
OÑATE IBARRA PEDRO LENIN	060308655-4	ECUATORIANA
BASANTES GUZMÁN ÉDISON FERNANDO	172118342-2	ECUATORIANA
MAZA MAZA OLGA EMPERATRIZ	170861126-2	ECUATORIANA
VILEMA CAGUANA ALFONSO	060250028-2	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para el registro pertinente, igual procedimiento observará para los posteriores registros de Directiva.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ, y al Presidente como su Representante Legal.

0279

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL**

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del COMITÉ, y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Registro Oficial No.145 de septiembre 4 de 1997.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en Quito, a 19 SET. 2005



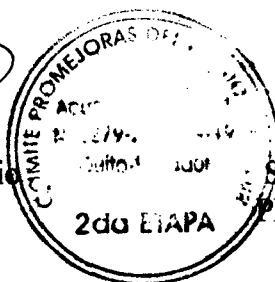
AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

EVG/MTB/SR

RAZON.- En nuestras calidades de PRESIDENTE Y PRO SECRETARIA del Comité Pro mejoras del Barrio "PRADESUR SEGUNDA ETAPA", nos permitimos CERTIFICAR QUE: el documento que antecede y que en CUATRO FOJAS UTILES consta, es fiel copia del original del Acuerdo Ministerial No. 0279, de 19 de septiembre del 2005, debidamente legalizado por el Ministerio de Bienestar Social, mismo que reposa en el archivo de la entidad.- Al cual nos remitimos en caso necesario.-


Sr. Ramón Mesías Acurio Acurio
PRESIDENTE DEL COMITÉ

CST; ac




Sra. Gloria Narcisca Chafra Morocho
PRO SECRETARIA DEL COMITE



Ministerio de Bienestar Social
Dirección de Asesoría Legal



Oficio No. 2065-DAL-OS-JVG-2007
Trámite No. 2007-11992-E

Quito, 123 JUL 2007

Señor
Ramón Mesías Acurio Acurio
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 9 de julio del 2007, mediante el cual pone en conocimiento de esta Dirección, sobre la inscripción de los señores:

APELLIDOS Y NOMBRES

ACHOTE PUCO ELVIA NARCIZA
CELI TANDAZO NIXON EMIGDIO
CHILLAGANA QUISPE JUAN LUIS
CHUNATA VIZCAÍNO ESTHELA PATRICIA
CHUNATA VIZCAÍNO MARIA MARGARITA
CHUNATA VIZCAÍNO SEGUNDO DAVID
CONEJO APUANGO SEGUNDO
CURICHO RONQUILLO MARIA ROSARIO
GALLARDO TOROCHE DIGNA MARIA
GANCHALA GUANOLUISA MANUEL JOSE ANTONIO
GAVILANES VILLENA IVAN MARCELO
OBANDO VALENCIA MARTHA MONSERRATE
PAREDES HERRERA ALFONSO ILARIO
PILLIZA PADILLA BLANCA JEANNETT
SINCHE SINCHE MARIANITA DE JESUS
TRUJILLO VERDEZOTO JOSE LUIS
VALLEJO FLORES CLARA SUSANA
VALLEJO FLORES DAVID RIGAIL
VALLEJO FLORES HILDA DORALIZA
VALLEJO FLORES ROSA ENRIQUETA
VARGAS TOPA MARIA OLGAT
VARGAS CHILUIZA JUAN CARLOS

Como nuevos socios del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea General de mayo 9 del 2007; cúmpleme informarle que se ha procedido a su registro

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que deja a salvo el derecho de terceros, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios.

Atentamente,


Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Preparado por el Ab. Jonhy Velasco G
ANALISTA
ANEXO 114 Hojas útiles
21-05-007



Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2532-DAL_AI-MIES-2011-OF

Quito, 13 de mayo de 2011

La veracidad de los documentos ingresados son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actitudes de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales. Para lo cual el **COMITÉ PRO-MEJORAS "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**, deberá registra a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

EZNS



02 AGO. 2011



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL.**

ACUERDO 0279

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS

SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

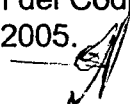
Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 33 de abril 26 de 2005 el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministro de Bienestar Social al Dr. Alberto Rigail Arosemena; Secretario de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0081 de julio 6 de 2005, el Ministro de Bienestar Social, delegó al Ab. Miguel Martínez Dávalos, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL**

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 692-AL-PJ-SR-05 de 21 de julio de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**, con domicilio en el sector La Ecuatoriana del Nuevo Camal Metropolitano, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, por considerar que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PRADESUR SEGUNDA ETAPA"**, con domicilio en el sector La Ecuatoriana del Nuevo Camal Metropolitano, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, **CON LA SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

PRIMERA: En el Art. 2, después de: "constantes en el Título" sustitúyase "XXIX del libro primero" por "XXX del Libro I de la Codificación"

SEGUNDA: Al final del literal "e" del Art. 68, en lugar de "estatuto" póngase "Estado"

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ACHOTE PUCO MARIA BERTHA	171671018-9	ECUATORIANA
ACURIO ACURIO RAMON MESIAS	170002074-4	ECUATORIANA
AGUILAR QUIJIJE ESPERANZA JOSEFINA	120288544-6	ECUATORIANA
ARMIJO CAMACHO CESAR NAPOLEON	120218489-9	ECUATORIANA
ARMIJOS HERRERA YENI MARILU	110307304-3	ECUATORIANA
BONILLA PINCAY CALIXTO PEDRO	130404983-4	ECUATORIANA
CAIZA PAREDES JOSE ANTONIO	050108373-7	ECUATORIANA
CHAFLA MOROCHO GLORIA NARCISA	060308656-2	ECUATORIANA
CHILLAGANA QUISHPE ANGEL ELIAS	160022127-7	ECUATORIANA
CHILLAGANA QUISPE MARCO IVAN	050233409-7	ECUATORIANA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL**

CHIMBA HUIRACOCCHA MARCO ANTONIO	171045865-2	ECUATORIANA
CIFUENTES GALEAS EDELINA EMPERATRIZ	020122075-3	ECUATORIANA
CIFUENTES GALEAS NOE RAMON	020153915-2	ECUATORIANA
IZA MONTAGUANO CESAR OSWALDO	170703946-5	ECUATORIANA
NAPA NAPA TEOLINDA ADALICE	170611075-4	ECUATORIANA
NEPPAS NEPAS LUIS ALFONSO	170593070-7	ECUATORIANA
OÑATE OROZCO DIOGENES DAVID	060327719-5	ECUATORIANA
OÑATE OROZCO MARIA ENCARNACION	060153789-7	ECUATORIANA
PINTA QUEZADA LUIS AMABLE	171389726-0	ECUATORIANA
QUIJIJE CRUZ MARIA DE JESUS	170640956-0	ECUATORIANA
REINOSO CACUANGO JOSE	060141763-7	ECUATORIANA
ROBLES BENJAMIN	170732649-0	ECUATORIANA
RODRIGUEZ SAMBONINO JORGE AMABLE	180100862-2	ECUATORIANA
SEGURA NAVARRETE WILSON FERNANDO	170214572-1	ECUATORIANA
SILVA TORRES JULIO CESAR	170513531-5	ECUATORIANA
TENEN LLANGARI DANIEL HERIBERTO	170382138-7	ECUATORIANA
VACACELA ASITIMBAY ALBERTO	171707951-9	ECUATORIANA
VALVERDE TELLO SEGUNDO HIPOLITO	050086834-4	ECUATORIANA
VEINTIMILLA ALBERTO	110043586-4	ECUATORIANA
VILCACUNDO CHANCUSIG LUIS ARTURO	170449617-1	ECUATORIANA
VILEMA CAHUANA SEGUNDO FILIBERTO	060187367-2	ECUATORIANA
VILLAFUERTE SUAREZ BETHY VIVIANA	130607623-1	ECUATORIANA
YUNGAM CHULLI DOLORES	060186444-0	ECUATORIANA
SEGURA CONDE JUAN CARLOS	171361487-1	ECUATORIANA
SEGURA REASCOS MÓNICA PATRICIA	170866748-8	ECUATORIANA
OÑATE IBARRA PEDRO LENIN	060308655-4	ECUATORIANA
BASANTES GUZMÁN ÉDISON FERNANDO	172118342-2	ECUATORIANA
MAZA MAZA OLGA EMPERATRIZ	170861126-2	ECUATORIANA
VILEMA CAGUANA ALFONSO	060250028-2	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para el registro pertinente, igual procedimiento observará para los posteriores registros de Directiva.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ, y al Presidente como su Representante Legal.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL**

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del COMITÉ, y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Registro Oficial No.145 de septiembre 4 de 1997.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en Quito, a 19 SET. 2005



AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

EVG./MTB./SR

COMITÉ PRO MEJORAS "PRADESUR, Segunda Etapa"

Acuerdo Ministerial No. 0279-19-09-05

Chile 1028 y Guayaquil, Edif.: Guerrero Mora, 4to. piso, Oficina 416, Telf: 2950-664

Quito, agosto 02 del 2.007

Señor

**DIRECTOR DE TERRITORIO Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su despacho:

De nuestras consideraciones:

Nosotros, los que abajo suscribimos en nuestras calidades de Directivos del **Comité Pro mejoras del Barrio PRADESUR, SEGUNDA ETAPA**, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para exponerle y solicitarle lo siguiente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la documentación que contiene los requisitos para el **REGISTRO DEL BARRIO**, como trámite previo para iniciar con la presentación del anteproyecto de urbanización del predio de nuestro Comité.

El barrio al cual representamos, está ubicado en el sector del nuevo Camal Metropolitano, barrio La Ecuatoriana, parroquia Chillogallo, por lo que nos dirigimos a usted, para que se digne pasar al Departamento que corresponda, para el análisis y estudio correspondiente, a fin de acceder al convenio que con la "COORDINADORA DE BARRIOS URBANO-MARGINALES DEL SECTOR DEL NUEVO CAMAL METROPOLITANO", está vigente.

El expediente que a continuación detallamos, se encuentra en el siguiente orden:

1. Acuerdo Ministerial
2. Nombramiento de la directiva (en vigencia)
3. Lista de copropietarios o socios
4. Escritura de la propiedad a nombre del Comité
5. Certificado de Gravámenes
6. Copia del plano de la Lotización
7. CD del plano en AUTOCAD

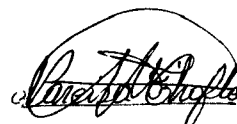
Cualquier notificación que nos corresponda, la recibiremos en la calle **CHILE No. 1028 y GUAYAQUIL, Edificio GUERRERO MORA, 4to. Piso, Oficina No. 416, Teléfono: 2950-664.**

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Sr. Ramón Mesías Acurio Acurio
PRESIDENTE DEL COMITE



Sra. Gloria Narcisca Chaffla Morocho
PRO SECRETARIA DEL COMITE

CSI:sc.

Marcela P.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

2011-1360

Oficio No. UERB - 181 - 2012

Quito DMQ, 20 de marzo de 2012

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Barrio "Pradesur II", ubicado en el sector de Turubamba de Monjas, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	20-03-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	20-03-2012	

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 21 MAR 2012
HORA: 8:54
NOMBRE: Marcela P.

PL:3

ORIO

213

PH: 4

ORD

213

PLoS

ORD

213

PL:6

ORD

213

PL: 7

ORD

213

PL: 8

ORD

213

P2: 9

OR

Q 13

P2: 10

ORD

213